



## DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final  Gestión de Residuos  Hospitalarios  Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # \_\_\_

**Período de análisis:** Octubre de 2020.

## 1. DESARROLLO DEL INFORME

### 1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

**Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.**

Tema	Año 2020					
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
<b>COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.</b>						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	169.819	185.321	213.491	202.800	206.647	204.084
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	164.835	184.942	200.222	192.365	196.956	194.543
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
<b>COMPONENTE DE LIXIVIADOS.</b>						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	1,03	4,32	4,21	4,12	4,6	6,68
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	8,1	7,31	7,29	7,93	7,36	7,45
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	18,58	21,02	23,02	23,51	23,29	23,85
Parámetros cumplidos	17%*	17,24%*	11,0%	14,5%	10,9%	16,4%



Tema	Año 2020					
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
<b>COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.</b>						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	4.983,80	378,65	304,30	391,45	425,33	428,01
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	NR	NR	NR	NR	NR	NR
Toneladas de rechazo.	NR	NR	NR	NR	NR	NR
<b>COMPONENTE DE BIOGÁS.</b>						
Flujo de Biogás captado (Nm <sup>3</sup> /hora).	5.602	6.248	7.146	7.856	8.098	8.276
kWh generado.	55.901,00	18.065,80	2.634,96	1.499,16	NR*	NR*
Reducción de emisiones (tCO <sub>2</sub> eq).	28.696	31.728	37.538	40.490	41.380	NR*
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. (Minutos)	1984	641	91	NR*	NR*	465
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás. (Minutos)	743	33	394	NR*	NR*	0

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de octubre 2020.

\* Valor reportado del análisis de los monitoreos de control del operador.

NR Con relación al Componente de Aprovechamiento frente a Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ, los valores reportados con corte a abril de 2020 por la Interventoría no han sido aprobados a la fecha para pago. No se reportaron valores por parte de Interventoría en cuanto a toneladas aprovechadas y rechazos, entre los meses de mayo - agosto por cuanto esa actividad no se realiza por parte del concesionario.

NR\* Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

## 2. DISPOSICIÓN FINAL.

### 2.1. Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Para el mes de octubre de 2020, ingresaron al Relleno Sanitario Doña Juana un total de **21.396** vehículos distribuidos de la siguiente manera; Proviene de Bogotá D.C. un total de **21.311** y **85** vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas y punto limpio fue de **206.193** toneladas de los cuales, **518** toneladas corresponden a los municipios y **203.566** toneladas de la ciudad de Bogotá. Lo anterior bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 ambas del año 2014 emitida por la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que la capacidad total calculada para la zona de optimización Fase II es de **16.072.533 m<sup>3</sup>** en un principio, en la actualidad, los diseños del proyecto Fase II sufrieron cambios y modificaciones bajo la responsabilidad del Concesionario en geometría y superficies, de ahí que la capacidad total reportada para este periodo se redujo a **15.159.065 m<sup>3</sup>** teniendo en cuenta que el Operador a dispuesto residuos en zonas auxiliares a las establecidas para la Fase II del proyecto en desarrollo.



Ahora bien, se calcula que el sector que abarca Optimización Fase II (actual área de operación), cuenta con un volumen remanente de **8.608.542 m<sup>3</sup>** que corresponde a **9.660.805 Ton** que en términos porcentuales corresponde a una ocupación del 43,21%, lo anterior conforme a informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

Es preciso indicar que el Operador ha dispuesto residuos en zonas No Licenciadas, diferentes a las establecidas en el polígono para la fase II del proyecto en desarrollo. En este sentido, a continuación, se presenta el cuadro que relaciona las áreas en las cuales ha operado el Concesionario dentro y fuera del polígono licenciado de Fase II según Resolución CAR 1351 de 2014.

**Cuadro 2. Sitios de Disposición Licencia Fase 2**

Etiquetas de fila	Suma de TONELADAS DISPUESTAS
<b>2014</b>	<b>1074691,18</b>
BIOSÓLIDOS	167150,84
OPTIMIZACIÓN FASE I Costado Sur Terraza 6	113248,11
ZONA VII FASE II	421206,26
ZONA VII FASE II Costado Norte	373085,97
<b>2015</b>	<b>2083111,716</b>
Domo VIII costado oriental	
OPTIMIZACIÓN FASE I TERRAZA 3 - 6 , alcanzando niveles de Berma 6	167110,326
OPTIMIZACIÓN FASE I TERRAZA 3 - 6 Alcanzado niveles de Berma 3 y 6.	355812,18
OPTIMIZACIÓN FASE I Costado Occidental de Domo VIII alcanzando niveles Berma 6,	170951,9
OPTIMIZACIÓN FASE IDOMO ZONA VIII , costado Occidental	134284,2
OPTIMIZACIÓN FASE II costado norte Terraza 1A	761010,867
ZONA II ÁREA 3	493942,243
<b>2016</b>	<b>2074462,927</b>
OPTIMIZACIÓN FASE I	226227,248
OPTIMIZACIÓN FASE II	1641269,176
OPTIMIZACIÓN FASE II - GARGANTA ZONA VII - VIII	109413,86
ZONA II ÁREA 3	97552,643
<b>2017</b>	<b>2261365,625</b>
BIOSÓLIDOS	133165,79
OPTIMIZACIÓN FASE II	182176,66
OPTIMIZACIÓN FASE II	189971,56
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 CONTRA ZVIII	588234,58
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 ANTIGUA Z-8	595828,825
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 ANTIGUA Z-8 OPTIMIZACIÓN FASE II - TERRAZA 1C	391802,11
OPTIMIZACIÓN FASE II- TERRAZA 1	180186,1
<b>2018</b>	<b>2423732,42</b>
BIOSÓLIDOS	1202314,33
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 2 A 4	206842,77
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 4 A 6A	199345,79
OPTIMIZACIÓN FASE I - TALUD NORTE BERMAS 4 A 6A (01-20)	94968,76
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL & SUR-OCCIDENTAL T1 CONTRA Z-7 & Z-8	189427,31
OPTIMIZACIÓN FASE II - COSTADO NOR-OCCIDENTAL T1 CONTRA ZVIII	530833,26
<b>2019</b>	<b>2272146,622</b>
BIOSÓLIDOS	954935,26
TERRAZA 2 FASE II	1317191,362
<b>2020</b>	<b>1840557,38</b>
TERRAZA 2 COSTADO OCCIDENTAL Y TERRAZA 3 FASE II	164835,73
TERRAZA 3 A Y 3 B OPTIMIZACIÓN FASE II	196956,84
TERRAZA 3 B	194543,91
TERRAZA 3A Y 3A' OPTIMIZACIÓN FASE II	392588,29
TERRAZA 3A ZONA VII AREA 2 OPTIMIZACIÓN FASE II	184942,63
ZONA VII ÁREA 2 COSTADO NORTE	323073,94
ZONA VII ÁREA 2 COSTADO SUR	194810,51
ZONA VII ÁREA 2 COSTADO SUR Y NORTE	188805,33
<b>Total general</b>	<b>14030067,87</b>

Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

## 2.2. Maquinaria.

Basado en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de octubre de 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito; teniendo en cuenta la ola invernal presente y que amenaza con ser una de las más fuertes de los últimos diez años Un punto importante y vital para el proceso que se lleva a cabo en el relleno sanitario está relacionado directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de maquinaria lo cual requiere un

seguimiento más preciso por parte de la Interventoría; debido a que este proceso de maquinaria es muy sensible a la operación; lo cual ha sido uno de los retos más grandes con el Concesionario, el cual incumple de manera constante dicho indicador, como se observa en el párrafo siguiente. Además, el 98% de la maquinaria permanente en el relleno encuentra varada y abandonada; más y solamente un Bulldozer CAT D8, se encuentra operativo de manera intermitente.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

**Cuadro 3. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.**

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	17%	INCUMPLE
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	46%	INCUMPLE

*Fuente: Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.*

En vista de los resultados que arrojan los indicadores arriba presentados, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010.

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debió disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral. De un total de 123 equipos, que relaciona el Concesionario, la gran mayoría se encuentra en: proceso de dar de baja (no hay avance), no operativa y en taller (sin avance), no operativo (sin razón justificada) y la maquinaria que está operativa, no supera el 10% del total del equipo.

Se reitera que el Concesionario debe contar con un stock de repuestos y partes, de alta rotación y comunes para los buldóceres y compactadoras marca Caterpillar, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y corregir oportunamente las fallas básicas por operación de las máquinas y equipos.

Se continúa realizando seguimiento a las maquinas retro cargador CAT No. 25, No. 28 y la vibro compactadora Volvo No. 37 continua al final del periodo operativas intermitentes en el frente de disposición; las retroexcavadoras CAT No. 5 y No, 27 siguen sin ninguna intervención de parte del Taller, igual que al retro cargador CAT No.36.

Es importante recordar que el Concesionario no ha cumplido con la entrega del Compactador y ante dicha ausencia de compactadora implica que se están sobre esforzando los buldóceres D8; que entraron en septiembre de 2019 a la Operación alquilados, obligando a estos a un desgaste prematuro de piezas, durando más turnos varados. Durante el mes de octubre 2020, se operó nuevamente en disposición sin compactadora al 100% del tiempo.

Es necesario solicitarle al Concesionario CGR que realice una reestructuración en los mantenimientos preventivos antes del correctivo, de manera progresiva, para poder evitar que el frente de descargue carezca de maquinaria operativa suficiente para cumplir con el Acuerdo No. 2 y/o con lo resuelto en la aclaración del Tribunal de Arbitramento y así poder cumplir con el Indicadores de Maquinaria.

Podemos ver en resumen las siguientes conclusiones:



- La maquinaria con que se opera el frente de disposición no está cumpliendo con el acta de Acuerdo No. 2 de diciembre de 2011 y con las Obligaciones del Contrato 344 de 2010.
- El Concesionario debe dar de baja la maquinaria encontrada en el cementerio de máquinas de zona VII y zona VIII y ser reemplazada por maquinaria operativa.
- El Concesionario debe cumplir con los requerimientos contractuales del procedimiento para Dar de Baja Maquinaria y Equipos, entregado por la UAESP.
- El Concesionario debe contar con un stock de repuestos y partes, de alta rotación y comunes para los buldóceres y compactadoras marca Caterpillar, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y corregir oportunamente las fallas básicas por operación de las máquinas y equipos.
- Se sugiere que la UAESP cite a unas mesas de trabajo para realizar un acuerdo y metodología para el control periódico del stock de repuestos para la maquinaria.

### 2.3. Condiciones de las vías.

A continuación, se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento:

**Vía Principal:** Según el cronograma titulado "*Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3*" el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución de las obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.

El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos; siempre y cuando las condiciones climáticas se lo permitan.

Las actividades de mantenimiento de la vía principal que se ejecutaron durante el mes de octubre se distribuyen en 4 tramos de la siguiente manera:

1. Tramo entre abscisas K0+700 a K0+910: *carril izquierdo* instalación de la primera capa de mezcla asfáltica, *carril derecho* se conforma la capa de base granular, luego se imprima y se instala primera capa de mezcla asfáltica, seguidamente se hace riego de liga e instalación de segunda capa de mezcla asfáltica en la calzada completa.
2. Tramo entre abscisas K0+910 a K1+050: Conformación de capa de base granular con Motoniveladora y Vibro compactador.
3. Tramo entre las abscisas K3+840 a K4+170: construcción del filtro de la Bahía de Lixiviados.
4. Tramo entre las abscisas K4+200 a K4+270: instalación de capa de base granular.
5. Tramo entre las abscisas K4+170 a K4+310: se conforma capa de subbase granular y se realizan chequeos topográficos, tomando los correspondientes ensayos de densidad. Se realiza la instalación de geotextil e instalación de la capa de base granular.
6. Tramo entre las abscisas K4+310 a K4+440: Conformación de capa de base granular, se lleva a cabo toma de ensayos de densidad, se procede con imprimación entre K4+320 y K4+430 y la instalación de las dos capas de mezcla asfáltica.

De acuerdo con el seguimiento de la Interventoría se tiene que el Concesionario presenta un avance ejecutado del **45.75%** frente a un avance proyectado del 100%; dicho atraso es muy grave para enfrentar la época invernal.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno

Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario inicia las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019.

**Vías operativas:** Durante el mes de octubre, se utilizaron 527 m<sup>3</sup> de triturado de 4 y 6 pulgadas en sitios aledaños al patio de disposición, 2.535 m<sup>3</sup> de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 1.006 m<sup>3</sup> de rajón de 10 pulgadas.

Del mismo modo se utilizan 10.875 m<sup>3</sup> de arcilla limpia y 5.760 de arcilla escarificada, en cuanto al uso de arcilla en vías y plataformas se reportaron 15.300 m<sup>3</sup> en conformación de bahías de descargue y vías internas, tomando en consideración la modificación de zona de disposición y las actividades previas y posteriores al cambio donde se realiza cobertura especialmente con arcilla proveniente de los acopios de material excavado de la Terraza 3.

## 2.4. Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL. En este mes la Interventoría sí programó comité de seguimiento de este tema.

**Cuadro 4. Condiciones del SASL.**

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). Al mes de octubre del 2020 el sistema presenta los mismos problemas reportados en el mes de septiembre, sin embargo, se mencionan nuevamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Errores de comunicación entre el software de administración y los puestos de control ubicados en cada báscula.</li> <li>• Fallas en la comunicación entre los computadores ubicados en las casetas de las básculas de entrada y salida.</li> <li>• Es imposible corregir mediante el software de administración los datos de los vehículos y los datos ingresados manualmente a la base de datos.</li> <li>• Es reiterativa la pérdida de las imágenes capturadas por las cámaras ubicadas en los puestos de control.</li> <li>• La báscula de emergencia se encuentra sin computador.</li> <li>• El sistema no puede operar las 3 básculas en simultáneo.</li> <li>• Se encuentran desactivados los reportes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informes de Novedades</li> <li>○ Zonas de descarga</li> <li>○ Tiempo en el Relleno por cada Concesionario</li> <li>○ Aprovechamiento General</li> <li>○ Municipios y Zonas.</li> </ul> </li> <li>• Se encuentra desactivado el módulo de "Auditoría".</li> <li>• Es reiterativo el error en la replicación de los datos entre los puestos de control (Casetas), situación que aumenta la probabilidad de error en los registros.</li> </ul> <p>Adicionalmente la interventoría presentó otras observaciones al software del sistema de pesaje que se presentan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben incluir los filtros de hora para la generación de reportes de pesaje.</li> <li>• Se debe ajustar es sistema para visualizar los formularios de entrada y salida en una pestaña, toda vez, que el software debe permitir operar las básculas como entrada o salida sin tener que hacer reprocesos, es decir, debe ser ágil.</li> <li>• Se deben eliminar los decimales de los recibos que entrega el sistema.</li> <li>• Para agilizar el registro de los datos, se debe cambiar de campo en los formularios presionando la tecla Enter, en este momento el sistema está diseñado para</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
	<p>seleccionar los campos con el cursor, situación que genera retrasos en la digitación de los datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe ajustar la selección de los reportes, es decir al seleccionar una fecha, éste entrega el reporte con un día de vencimiento a la fecha solicitada.</li> <li>• Se debe mejorar la presentación del reporte de pesaje.</li> <li>• No es posible realizar correcciones de los datos registrados en el puesto de control con la plataforma de administración, esta genera un error.</li> <li>• No está vinculado los nombres de los servicios con los registros de macro y micro rutas.</li> <li>• En los reportes de pesaje se debe incluir una columna que relacione la localidad registrada con las rutas de los vehículos.</li> <li>• El sistema no permite el registro de vehículos cuando la cámara de seguimiento vehicular presenta problemas de funcionamiento. Aunque los reportes deben incluir un registro fotográfico de los vehículos que pasan por la báscula, no debe ser un condicional para que el software registre los datos de pesaje.</li> <li>• El software presenta problemas con el inicio de sesión, se replican las ventanas de la aplicación, situación que impide que el software inicie operación.</li> </ul> <p>En el mes se programó una verificación del equipo de la báscula de emergencia, dicha verificación se realizaría el 6 de noviembre y se pondría a prueba la capacidad de CGR de usar la báscula de emergencia en el evento de que alguna de las otras dos básculas usualmente utilizadas interrumpiera su funcionamiento. Esta reunión también tendría el objetivo de revisar el sistema informático actual y discutir los cambios requeridos por Inter DJ para un mejor manejo del sistema.</p>
<p>Módulo de Geotecnia e Instrumentación.</p>	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario, sin embargo, la información que deberían consignar en la herramienta de consulta se encuentra desactualizada desde el año 2016. El módulo no fue siquiera mencionado en el informe mensual del laudo de forma que no se evidencian avances, dicho esto se repiten las falencias y observaciones del mes anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se evidencia instalación de los Acelerógrafos.</li> <li>• No se evidencia conexión en línea de ninguno de los equipos instalados como piezómetros, inclinómetros, extensómetros.</li> <li>• No se cuenta con acceso a la información que diariamente y de manera manual captura el Concesionario.</li> <li>• Las bases de datos están desactualizadas.</li> </ul> <p>En el mes CGR expresó en el comité de ASL (automatización y seguimiento en línea) que no tenía presupuesto asignado para cumplir con esta obligación contractual por lo que no tienen ninguna tarea planeada para este módulo en el futuro próximo.</p>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos permanentes se realiza a través de la herramienta "Green Link", este módulo se encuentra activo. La Interventoría indicó en reportes anteriores que no tenía acceso a la herramienta ya que no les habían brindado usuarios, esto sin embargo genera confusión ya que según el acta de la reunión del día 27 de agosto del 2019 se vincularon correos de la Interventoría con "Green Link" con tal de garantizarles acceso a la herramienta de seguimiento. Este módulo debió entrar en funcionamiento el día 4 de mayo del 2019 según la versión 5 del plan de cumplimiento del laudo.</p> <p>En el comité que se realizó (correspondiente al mes de octubre) CGR dio acceso nuevamente a UT Inter DJ y a la UAESP a la herramienta virtual de seguimiento vehicular. Al verificar el usuario de la UAESP se le expresó al Concesionario que no se evidenciaban dispositivos vinculados, CGR expresó que un tiempo luego después del ingreso a la plataforma se deberían asociar los dispositivos automáticamente, esto resultó ser falso (o tener un tiempo de asociación supremamente elevado) ya que la reunión se realizó el día 22 de octubre y al final del mes aún no se evidencian dispositivos vinculados a la cuenta de la UAESP.</p> <p>CGR ha indicado que la herramienta hace seguimiento solo a algunas de las máquinas del relleno sanitario, la obligación contractual es que debe hacer seguimiento a todas las máquinas.</p> <p>Este módulo comprende adicionalmente el componente de incidencias vehiculares. Este componente no se menciona dentro del informe mensual de avance por lo que se presume que nuevamente no se ejecutaron actividades para la implementación de esta herramienta, sin embargo, CGR expresó en el comité que para el comité de noviembre presentará la herramienta de incidencias vehiculares.</p>
Sistema SCADA STL.	<p>En este periodo continuaron las actividades del proveedor externo contratado por CGR para recuperar las señales del sistema SCADA y determinar los pasos a seguir para poner en marcha el sistema. Se evidenció mediante las visitas de campo que efectivamente CGR ha logrado recuperar algunas señales, esto sin embargo permanece distante de su obligación contractual de automatizar la PTL y de informar en tiempo real los parámetros de tratamiento, el contratista solo ha recuperado hilos de control y medición, es decir, ha realizado la búsqueda de los cables que ya se encontraban instalados, ha realizado la verificación de conexión de estos cables en ambos puntos (en el medidor y en el PLC) y los ha reemplazado o reconectado.</p> <p>CGR no ha presentado un plan de optimización por lo que no precisa cuáles son las variables que debe controlar, cuales partes debe medir y cuales actuadores debe automatizar, siendo así las actividades de este contratista válidas pero orientadas a una tarea sin ningún objetivo claro, si CGR recupera el sistema que estaba previamente instalado puede que logre automatizar la PTL, pero tendría una alta probabilidad que resulte controlando variables que no debería controlar.</p>
Redes y esquemas de Almacenamiento.	<p>La interventoría reporta para el mes de octubre de 2020 que este módulo aún cuenta con los siguientes problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se tiene acceso a la información de la instrumentación instalada en el RSDJ.</li> <li>• Se desconocen los protocolos de mantenimiento y calibración de equipos.</li> <li>• Se desconoce el esquema de respaldo a la información capturada por los dispositivos instalados en el RSDJ.</li> </ul>
Módulo Ambiental	<p>El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR. La Interventoría indica que se evidencia información cargada desde julio de 2019 pero que esta herramienta debería contar con toda la información desde el inicio del contrato. CGR se comprometió a actualizar las bases de datos y presentarlas en el comité de noviembre del 2020 de ASL.</p>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
	Respecto a las narices electrónicas se evidencia que fueron retiradas del Relleno Sanitario. La excusa dada por CGR anteriormente para explicar por qué este componente no se encontraba en funcionamiento fue el robó que se dio a unos equipos de comunicaciones en el año 2015 y por este robo las narices no se podían comunicar de manera inalámbrica, dicho esto, si la solución era reemplazar un equipo de comunicaciones que fue hurtado no se entiende la razón para retirar los equipos de medición. Al solicitar a CGR aclaración del tema el Concesionario informó que las narices electrónicas fueron retiradas para verificación de laboratorio, donde se le dará un diagnóstico de cambios requeridos para entrar en funcionamiento y calibración, CGR también informó que sea cual sea el caso del diagnóstico aún no tiene recursos asignados para cumplir su obligación contractual. La fecha en la que este componente debió ser instalado fue el día 26 de agosto del 2019.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría, reuniones y visitas al RSDJ de 2020.

UT Inter DJ nuevamente en el anexo 6.1 indica que CGR DJ cumple con solo el 22.58% de sus obligaciones contractuales en el periodo evaluado, sin embargo, dicho anexo considera algunas obligaciones como cumplidas sin tener evidencias de entrega formal y considerando porcentajes aleatorios de cumplimiento ya que las obligaciones no están cumplidas a cabalidad. El porcentaje de cumplimiento debería estar realmente por debajo del 10%. Se observa que el cuadro entregado para este mes cuenta con los mismos errores del entregado en el mes anterior.

**Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ**

Tipo	edición	Capacidad	Frecuencia Mantenimiento	Última Calibración	Próxima Calibración	Frecuencia Calibración	No. Certificado Calibración	Entidad que Emite Certificado
Báscula Electrónica de Ingreso Serie 4132	Pesaje	200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	02/12/2019	02/12/2020	Anual	CLM 215419	CONAMET
Báscula Electrónica de Salida Serie 3947		200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63420	CONAMET
Báscula Electrónica de Emergencia Serie 4131		1000Kg a 80000Kg.	Semestral 20/12/2019 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63320	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

### 2.5. Estabilidad.

La estabilidad del Relleno se evalúa en las secciones de estudio definidas en el diseño a partir de las cuales se define la instalación de la instrumentación Geotécnica que permitirá obtener las variables necesarias para el procesamiento de los modelos geotécnicos por computador y el desarrollo de criterios de análisis. Dichas secciones y/o perfiles de la masa de residuos y diques se demarcan mensualmente con Topografía y posteriormente, se alimentan y analizan dichos modelos de equilibrio límite para estimar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

En términos generales, los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de cada sección, además de los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente el Operador actual. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de  $R_u$  (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la relación entre la carga de presión medida a la profundidad de instalación de un piezómetro y el esfuerzo vertical total de los residuos sólidos. En la tabla que se muestra a continuación están resumidos los valores correspondientes al factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de octubre de 2020.

**Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados**

No.	Estado actual	ZONA	Ru		Factor de Seguridad		Estabilidad
			Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
1	Cerrada	Z. I Sector 2	0,19	0	2.456	2,7	ALTA
2	Cerrada	Z. II Área 1	0,34	0,48	1.941	1,5	MEDIA
3	Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0,16	0,06	1.856	1,7	ALTA
4	Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0,26	0,27	1.779	1,6	MEDIA
5	Cerrada	Z. IV Etapa 1	0,01	0,01	3.357	3,0	ALTA
6	Cerrada	Z. IV Etapa 2	0,09	0	2.208	2,2	ALTA
7	Abierta	Opt. S-A	0,435	0,291	1.63	1,7	ALTA
8	Abierta	Opt. S-D	0,491	0,387	1.78	2,1	ALTA
9	Abierta	Opt. S-M	0,369	0,298	1.57	1,9	MEDIA
10	Abierta	Opt. S-N	0,664	0,627	2.24	2,3	ALTA
11	Abierta	Biosólidos Norte	0,38	0,44	1.45	1,7	MEDIA
12	Abierta	Biosólidos Sur	0,3	0,26	1.69	2,4	ALTA
13	Abierta	Zona II Área 3	0,19	0,38	2.02	1,7	ALTA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA : factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA : factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA : factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo a saber; **la falla de cuerpo** es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que **la falla de fondo** es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

De acuerdo con la tabla anterior, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1, y Zona II área 2 (sección 3) se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.48, y 1.58 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

Los registros históricos de los factores de seguridad en las zonas cerradas muestran que los valores del factor de seguridad en los últimos meses se han mantenido constantes, por lo cual no hay ninguna tendencia de disminución de presiones a futuro ni tampoco cambio en los factores de seguridad dado que la geometría de estas zonas registra muy pocos cambios.

**Estabilidad de Zona VII Fase 2.** Las actividades de reconfiguración temporal del evento del 28 de abril de 2020 terminaron el 8 de julio de 2020, en términos de adecuación morfológica y construcción de cobertura en arcilla; sin embargo, hace falta el retiro del material deslizado en el pie del talud, completar la red de filtros profundos, construir las chimeneas perforadas y la instrumentación total de la zona afectada.

De acuerdo con los vectores que indican el desplazamiento de la masa de residuos se tiene que durante el mes de octubre presentaron movimientos con una velocidad promedio de 0.26mm/hr en horizontal y de 0,15 mm/hr en vertical.

Ahora bien, a partir del mes de julio de 2020, el Concesionario reporta los análisis de estabilidad de las secciones Norte (EN) y sur (ES) de la zona VII fase 2. Los factores de seguridad calculados en la zona norte reportan valores de 1.58 para condiciones estáticas en el costado norte y de 1.74 para condiciones estáticas

en el costado sur, para mecanismos de falla de cuerpo y de fondo respectivamente. Las condiciones de estabilidad clasifican como **MEDIA** para la zona norte y **ALTA** en el costado sur. Es importante mencionar que por el momento no se cuenta con instrumentos de presiones instalados sobre los residuos reconformados en esta zona, por lo que no hay certeza de las presiones al interior de la masa de Residuos. Los modelos de análisis deben ser calibrados con los valores de presiones medidos una vez se logre la suficiente cantidad de medición de presiones en las secciones de análisis.

**Zona de Optimización Fase I.** Se presenta una condición de presiones considerables en el sector donde ocurrió el deslizamiento del 2 de octubre de 2015. Dado que las presiones siguen presentando niveles importantes en el PZ-26, se debe evaluar la necesidad de construir filtros profundos en este sector o chimeneas adicionales en las zonas aledañas.

**Estabilidad de la Zona de Biosólidos.** De acuerdo con el comportamiento de presiones observado en octubre, se concluye que las condiciones de drenaje de lixiviados en biosólidos son adecuadas, tanto del fondo como de los filtros superficiales, dado que el comportamiento de presiones en el tiempo muestra una tendencia al descenso.

Es importante anotar los instrumentos que se tienen en zona de Biosólidos muestran valores de Ru menores a 0,45, los cuales se consideran aceptables y no ponen en riesgo la estabilidad del domo.

Se continúa la incertidumbre sobre el estado de las presiones en la parte alta del domo, pues el Operador no ha realizado instalación de piezómetros en esta zona.

De otra parte, a la fecha no se han iniciado las actividades de instalación de inclinómetros sobre la llave de anclaje realizada en la zona adyacente a la vía principal. De acuerdo con los análisis de estabilidad realizados para las secciones de análisis se tienen valores de 1.46 en la sección Norte para mecanismo de cuerpo y FS de 1.69 para mecanismo de cuerpo en la sección Sur. Bajo estos resultados la estabilidad clasifica como **MEDIA** en la sección norte y **ALTA** en la sección sur.

**Estabilidad de la Zona II Área 3.** En zona II área 3 aumentó la condición de estabilidad y se tiene una estabilidad ALTA cuyos factores de seguridad mínimos son de 1.72 para mecanismo de fondo. Durante el mes de octubre 2020, los piezómetros muestran valores estables en las presiones de los residuos.

**Estabilidad Dique 6 Zona VII.** Durante el periodo de análisis no se observan patrones de movimiento diferentes a los que se han evidenciado y se están monitoreando. Durante el mes de septiembre 2020 se reportan movimientos de 0,06cm/día.

## 3. OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

### 3.1. Dique Ambiental.

Este es un elemento de gran importancia para mitigar el impacto ambiental ofensivo que pueda generar la operación del relleno dado que se construye con el objeto de reducir el impacto visual, así como olores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del Relleno Sanitario Doña Juana.

El volumen de excavación total del Dique Ambiental Sur (DAS) es de **194.945 m<sup>3</sup>**; para el mes de octubre de 2020, se ejecutaron 197.369m<sup>3</sup> equivalente a un 101% de avance lo que indica sobre excavación para el emplazamiento de esta estructura.

En cuanto al descapote se alcanzó un avance de 8.647 m<sup>3</sup>.

El avance general en la ejecución del Dique Ambiental Sur es del 42.7% y en contraste, presenta una mora del 60.3% para su terminación.

## 3.2. Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

A manera de antecedentes: El Tribunal Arbitral convocado para dirimir la controversia en el contrato de Concesión 344 de 2010, en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018 resuelve de manera puntual y específica cual es la obligación que le asiste a la Sociedad CGR DJ S.A. E.S.P. respecto a la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal en los siguientes términos:

*"DÉCIMO SÉPTIMO. - Condenar a la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP a realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones), de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ), lo anterior desde la ejecutoria del Laudo Arbitral, con lo cual, prospera la pretensión trigésima primera de la demanda de reconvención reformada".*

A nivel de avances durante el presente periodo: Durante el periodo de análisis no se reportó actividad de caída de bloques sobre la vía principal en la zona contigua al poste 53, ni tampoco se avanzó en las obras de estabilización del talud. Interventoría sigue dando alerta sobre el alto riesgo que corre este sector de la vía y hace responsable al Concesionario por cualquier accidente ocasionado como consecuencia de tal inestabilidad, dado que a la fecha no ha culminado las labores de adecuación de la vía alterna ni tampoco ha realizado ninguna labor directa sobre el talud. Durante el mes de octubre el operador reporta avances sobre la vía alterna, en el cual se reporta finalización de la construcción de la caja 40, finalización de mejoramiento de subrasante con rajón y se comienza a realizar empradización de taludes en la zona del relleno del Box culvert. Interventoría y la UAESP ha solicitaron en los comités de estabilidad del 20 y del 31 de agosto al Concesionario que hiciera entrega de un cronograma de actividades para poder realizare el seguimiento, pero a la fecha de presentación de este informe no se ha recibido ninguna información.

Durante el octubre de 2020 se realizó excavación para un canal de aguas lluvias e instalación de geomembrana a la altura del Box Culvert en margen izquierda; además, se continúa con la empradización sobre el talud.

En relación con el componente ambiental de la obra, durante el mes de octubre de 2020, se realizaron las siguientes actividades en el ejercicio de supervisión por parte de la Unidad:

Se efectuaron requerimientos ambientales al concesionario CGR Doña Juana mediante el radicado UAESP No. 20203000163301 del 22/10/2020, producto de la visita de campo realizada por parte de la UAESP, el día 08 de octubre de 2020 para revisión del estado actual de las obligaciones ambientales del proyecto.

Se continua con el seguimiento ambiental del proyecto, para lo cual, se programó realizar visita de seguimiento ambiental y forestal el día 25 de noviembre de 2020, entre la UAESP y CGR Doña Juana. Se está a la espera de la firma de la adición de la Interventoría; proceso que adelanta la subdirección legal de la UAESP y que ya fue entregado para firma por parte de la Interventoría; la cual está pendiente, por definir de manera concreta la forma de pago, que garantice el seguimiento a las obras de estabilización del talud.

El Concesionario CGR Doña Juana, debió entregar la obra finalizada el mes de octubre del 2.019; sin embargo, a la fecha, las obras de estabilización del talud presentan un porcentaje de ejecución del 56%,

resultando de esta forma un atraso en las actividades del 44% con respecto a la programación inicial aprobada.

Las obras han estado suspendidas desde noviembre del 2019 hasta la fecha debido a la contingencia del COVID-19; entre otras razones; sin embargo los decretos números 417 del 2020 el cual decretó la emergencia económica; social y ecológica en el territorio nacional, 457 del 22 de marzo, mediante el cual se establece el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y en su numeral 13 en la cláusula tercera han permitido la circulación de ciertas personas y empresas relacionados al funcionamiento de los servicios indispensables del estado (para este caso el relleno sanitario DJ); por tal razón el Concesionario tendría viabilidad para iniciar la intervención de las obras de estabilidad del talud en mención.

Para el mes el indicador de cumplimiento en actividades de mantenimiento y obras civiles de acuerdo con cronogramas fue del 55%, de acuerdo al contrato de concesión, cláusula segunda, numeral 4, inciso I (mantenimiento).

Con el fin de poder reactivar las obras el Interventor y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP está gestionando y requiriendo al Concesionario para el reinicio de las obras.

El Concesionario realiza actividades de mantenimiento, dando prioridad a las que impidan el normal desarrollo de la operación de acuerdo con las circunstancias presentadas a diario; sin la planeación del caso.

## 4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

### 4.1. Recolección, Transporte y Almacenamiento de Lixiviados.

**Recolección y Transporte:** Los lixiviados generados por el relleno sanitario de Doña Juana son captados por medio de filtros rajón y tuberías en las diferentes zonas como Zona I, Zona II, Zona IV, Zona VII, Zona VIII, Mansión, Biosólidos y Optimización.

Durante el mes de octubre de 2020, al SBR norte ingresó lixiviado crudo para recibir aireación y posteriormente ingresar a las unidades fisicoquímicas (FQ3) para afinación en la PTL. En cuanto al SBR sur, ingreso lixiviado proveniente de la zona de optimización fase II, para recibir aireación y posteriormente ingresar hacia los pondajes II.

Adicionalmente, a Pondajes II ingresó un caudal proveniente de las zonas de disposición actual, para su estabilización, regulación y homogenizado, el cual consecuentemente es enviado hacia la Planta de Tratamiento de Lixiviado para su depuración.

Durante el periodo del mes de octubre, se obtuvo un promedio diario de caudal generado de 22,92 L/s, el cual fue aforado por el Concesionario con la metodología de Balde y cronómetro. CGR Doña Juana realiza el aforo diariamente de manera puntual empleando un balde y un cronometro en un instante de tiempo, el cual es aleatorio y por ende el nivel de precisión y exactitud es alto, estando sujeto a incertidumbre.

A continuación, se relacionan los caudales de lixiviados generados por zonas:

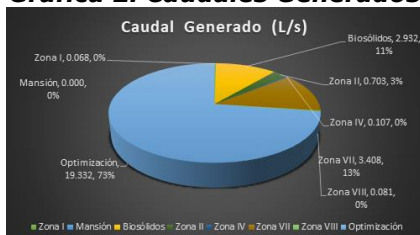
**Cuadro 7. Caudales Generados.**

Zona	Q L/s	%
Zona I	0,029	0,13%
Mansión	0,00	0%
Biosólidos	2,674	11,67%
Zona II	0,618	2,70%
Zona IV	0,095	0,42%

Zona	Q L/s	%
Zona VII	2,288	9,98%
Zona VIII	0,069	0,30%
Optimización	17,146	74,81%
Total	22,92	100%

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

**Gráfica 2. Caudales Generados**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de octubre 2020.

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede evidenciar que la zona con mayor producción de lixiviado es la zona de optimización con un caudal diario promedio de 17,146 L/s, equivalente al 74,81% de la producción total del relleno sanitario, debido a que esta zona es el sitio de disposición actual de residuos sólidos domiciliarios, seguido de Biosólidos con un caudal promedio diario de 2,674 L/s.

Por otra parte, se observa que el nivel de producción de lixiviados en el relleno sanitario ha venido aumentando considerablemente con respecto al modelo realizado por la unidad en el año 2009, donde la producción promedio de lixiviados en los sitios de disposición actual estimados eran de 15,57 L/s, sin embargo, para el periodo actual los aforos fueron mayores a 20 L/s, lo que sugiere que los residuos están produciendo una tasa mayor de lixiviados por tonelada, lo anterior presuntamente está asociado al inadecuado manejo de las aguas lluvias que realiza el operador CGR Doña Juana, en los sitios de disposición de residuos del relleno.

**Línea de Conducción:** Para el presente periodo, de manera relevante, el concesionario realizó las actividades de mantenimiento en la caja 4 antigua y adecuación del tramo ubicado entre caja 38 a 39.

En cuanto al tramo de la caja 53 a 64 continua inoperativa, razón por la cual, en reiteradas ocasiones se ha requerido al concesionario a realizar las actividades definitivas para reemplazar la tubería, sin embargo, no se ha tenido avance en el cumplimiento de esta obligación.

**Almacenamiento de Lixiviados:** Se cuenta con un volumen disponible de 16.991,20 m<sup>3</sup> a corte del 31 de octubre de 2020, el cual corresponde a la sumatoria de los volúmenes remanentes de los pondajes 7, pondaje secador de lodos, pondajes de la zona II y pondajes de la PTL; en cuanto al pondaje de la zona IV, aún se encuentra inoperativo.

**Cuadro 8. Volumen Disponible en Pondajes.**

Unidades del Sistema de Tratamiento de Lixiviados		Capacidad (m <sup>3</sup> )	Octubre 2020	
			Almacenado (m <sup>3</sup> )	Almacenado (%)
Sub-Unidades de Proceso	SBR Norte	6.400	3.542,80	81,21%
	SBR Sur	6.400	5.875,50	88,14%
Subtotal		12.800	<b>9.418,30</b>	84,68%
Sub-Unidades de Regulación y Homogenización	P-7	3.709	3.180,90	90,24%
	Secador de Lodos	1.047	938,20	34,35%
	P-1 Zona II	8.583	3.395,10	89,62%



## Informe mensual de Supervisión y Control

Unidades del Sistema de Tratamiento de Lixiviados	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Octubre 2020		
		Almacenado (m3)	Almacenado (%)	
P-2 Zona II	8.654	6.984,80	80,71%	
P-3 Zona II	7.413	2.977,20	40,16%	
P-4 Zona II	6.300	3.416,80	54,23%	
P-Antiguo Zona II	2.491	432,30	17,35%	
P-PTL Occidental	999	879,50	88,04%	
P-PTL Oriental	999	999,00	100,00%	
Subtotal	40.195	<b>23.203,80</b>	<b>57,73%</b>	
Capacidad Libre en Pondajes		<b>16.991,20</b>	<b>42,27%</b>	
Otras Estructuras Donde CGR Tiene Almacenado Lixiviado	Celda VI	56.571	1.836,70	3,25%
	Cantera Eterna	25.000	15.812,00	63,25%
Subtotal	81.571	17.648,70	21,64%	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de octubre de 2020.

Así mismo se evidencia que el volumen almacenado de lixiviados disminuyó 1.543,50 m<sup>3</sup> con respecto al mes de septiembre y en el caso del SBR disminuyó un volumen igual a 1.420,20 m<sup>3</sup>.

Por otra parte, cabe señalar que los SBR, Cantera Eterna y celda VI no hacen parte del sistema de regulación y almacenamiento de lixiviados, sin embargo, el operador CGR mantiene el almacenamiento de lixiviados y lodos en las mencionadas estructuras de acuerdo con su autonomía técnica, administrativa y operativa.

**Pondaje 7:** Para el presente periodo el pondaje 7 contiene un volumen del 85,76%, respecto a su volumen total, sin embargo, esta estructura de almacenamiento de lixiviados a la fecha actual no cuenta con mantenimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, el cual se debe realizar dos veces al año según la resolución 724 de 2010.

**Secador de lodos:** Al igual que el pondaje 7, se debe realizar dos mantenimientos al año. Sin embargo, para el presente periodo el pondaje secador de lodos se encuentra colmatado de lodos. Adicionalmente, presenta un porcentaje de almacenamiento del 89,61%, respecto a su volumen total de almacenamiento.

**Pondajes Zona II:** Durante el mes de octubre de 2020 finalizaron las actividades de adecuación del pondaje II-2, ya que había presentado fallas en su base por la presencia de gases que afectaron la geomembrana.

Los demás pondajes de la Zona II, continúan con almacenamiento de lixiviado, sin iniciar labores de vaciados y/o retiro de lodos.

Cabe indicar, que la capacidad de almacenamiento de lixiviados limita sustancialmente la capacidad de almacenamiento de los líquidos percolados en el Relleno Sanitario, además ocasiona problemas operativos en la zona de disposición de residuos, ya que posiblemente ocasione el aumento en la presión de poros en la masa de residuos en terraza 1, debido a que no se puede incrementar el bombeo de la fase 2 para evacuar los lixiviados.

**Pondajes de la PTL:** Durante el presente periodo, se realizó el bombeo intermitente de los lodos hacia la unidad de espesador de lodos de la PTL. Cabe indicar que la unidad de ósmosis se alimenta del pondaje oriental y los rechazos son vertidos al pondaje occidental. El nivel de almacenamiento del pondaje occidental es de 84,04% y el del pondaje oriental es del 100%.

**Pondaje Zona IV:** Durante el presente periodo no se realizaron actividades en este pondaje y no cumple función operativa para el almacenamiento de lixiviados.

## ➤ Otras estructuras del RSDJ.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en el mes de septiembre de 2020 por el Concesionario, sobre las estructuras denominadas como Cantera Eterna y Celda VI, en las cuales CGR bajo su autonomía técnica y sin autorización de la UAESP y la ANLA, ha ejecutado operaciones de almacenamiento de lixiviados.

**Celda VI:** Para el periodo del presente informe CGR Doña Juana no reportó bombeo de lodos desde la celda VI hacia la PTL, a corte de 31 de octubre se continúa con un volumen de ocupación de 1.836 m<sup>3</sup>, reportado por el concesionario, producto del remanente de lodos que no han sido retirados.

**Cantera Eterna:** La estructura de Cantera Eterna fue construida para el depósito de los residuos sólidos del mantenimiento del SCTL del RSDJ y no para el depósito de líquidos, sin embargo, de acuerdo con los reportes, CGR se tiene un volumen de almacenamiento de 15.812 m<sup>3</sup> de lixiviados.

Dentro de las actividades ejecutadas por CGR durante el periodo de informe, se tiene que se terminó de instalar una de las tuberías de conexión entre cantera Eterna y SBR correspondiente a un tramo de aproximadamente 700m con el fin de realizar el bombeo de lixiviados, no obstante, está pendiente instalar la conexión eléctrica de la bomba para extraer los líquidos.

**Celda Final de Lodos:** Con corte al 31 de octubre de 2020 el volumen remanente en la Celda de Lodos Sur de Zona VI es de 341,2 m<sup>3</sup> con lo cual tendría una vida útil de 2,42 meses teniendo en cuenta una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m<sup>3</sup>/mes con una densidad promedio de 1,15 Ton/m<sup>3</sup>.

CGR aún no cuenta con un Plan de Contingencia que permita realizar la disposición de los lodos en caso de que la capacidad de la celda finalice, no obstante, el concesionario presentó los diseños para la construcción de una nueva celda de disposición de lodos, sin embargo, el área propuesta es diferente a la establecida en el contrato de concesión No. 344 de 2010, por lo tanto, CGR debe asegurar como resolver el tema contractual y de la licencia ambiental con el ANLA para que modifique o incluya el área propuesta para la disposición de lodos.

CGR aún no tiene resuelto el tema de capacidad necesaria y suficiente para garantizar la disposición de lodos que se generarán una vez culmine la vida útil de la celda, en comités operativos de lixiviados se continúa con el seguimiento a la obligación sin obtener respuesta de acciones definitivas por el Concesionario.

**Mantenimiento de Pondajes:** Cabe informar que el Concesionario no cumplió con las actividades previstas para la ejecución de los mantenimientos de los pondajes, de acuerdo con lo establecido en el laudo arbitral y en la periodicidad establecida en el contrato de concesión 344 de 2010.

**Mantenimiento SBR:** CGR no ha realizado el mantenimiento correctivo de las estructuras del SBR norte y sur, para subsanar las fugas del sistema de difusión de aire y la reparación de la geomembrana para su posterior prueba de estanqueidad.

Durante el mes de octubre, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 55,36% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó como unidad de regulación y/o almacenamiento con un volumen de ocupación aproximado al 91,80%.

## 4.2. Condiciones de Operación STL.

El Concesionario ingresó por el tren de tratamiento del Subsistema PTL, Caja de entrada, Predesnitrificador, Zanjones de Oxidación, Posdesnitrificador, Clarificador secundario, un volumen aproximado de 17.903,91 m<sup>3</sup>/mes (6,68 L/s).





El flujo de agua a depuración en el Subsistema PTL se estableció así:

- Subsistema SBR para afino en la unidad fisicoquímica FQ 1 y FQ3 de la PTL, ingresó un volumen promedio de 20.030,19 m3/mes (7,48 L/s).
- Del pozo de bombeo para depuración fisicoquímica en la unidad y FQ1, FQ3 de la PTL ingresó 21.240,25 m3/mes (7,93 L/s).
- De la Celda VI: Durante este mes no fue enviado lodo-lixiviado a la PTL.
- Directamente a los reactores biológicos ingresaron 17.903,91 m3 (6,68 L/s).
- A la depuración en las baterías Ósmosis Inversa (OI) se tiene un afluente de 13.999,00 m3/mes (5,23 L/s), el cual ingresa directamente del Pondaje oriental.

En total, ingresó a la PTL un total neto de **66.663,81 m3/mes (24,89 L/s)**

**Operación de los SBR:** Durante el periodo del presente informe, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 55,36% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó como unidad de regulación y/o almacenamiento con un volumen de ocupación aproximado al 91,80% y con aireación ocasional que no garantizó un ambiente aeróbico.

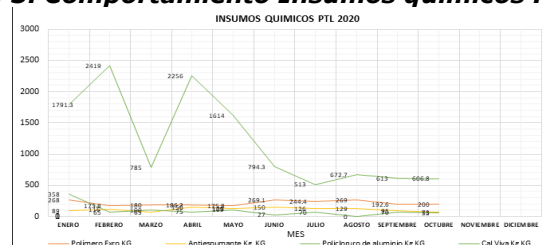
**Operación de las baterías de Ósmosis Inversa – OI:** Para el mes de octubre de 2020 se realizó un cambio de la unidad, capacidad nominal de 14 m3/hora, por una del mismo tamaño, por lo cual se disminuyó el volumen de ingreso a las unidades de osmosis inversa respecto al mes anterior, al no estar en operación dos días aproximadamente mientras se realizaba el cambio de la unidad.

Respecto a la depuración en las baterías Ósmosis Inversa (OI) la relación o tasa de Permeado/Rechazo es del 53,45%, siendo el volumen de lixiviado que ingresó en Octubre de 2020 a las dos (2) baterías de OI, fue de 13.999,00 m3 y el volumen de rechazos fue de 6.509,54 m3 los cuales se conducen hacia espesador de lodos de la PTL (junto con las purgas de lodos de la PTL) y donde el clarificado se conduce a través de la bomba de vaciados hasta el Pondaje occidental, luego a través del Pozo de bombeo es conducido hacia el FQ3 o FQ1. El volumen de lixiviados efectivamente depurado fue de 7.489,46 m3, que corresponde al 11,72% del caudal total que es vertido por la Caja de Salida medido en el FT-11, y que luego es nuevamente mezclado con el efluente de las unidades fisicoquímicas que incluye el rechazo diluido de las baterías OI. Por tanto, el tratamiento ejecutado en las unidades OI no refleja una mejora en las condiciones finales del vertimiento actual de la PTL.

**Insumos y Servicios Públicos:** En la depuración de lixiviados, el operador utilizó en el periodo de informe para el afino del lixiviado Polihidroxiclورو de Aluminio (PAC) del cual consumió en la operación 606,8 kg, del polímero (marca PROAQO y PQP) registro un consumo de 158,8 kg, y de la emulsión antiespumante registró un consumo de 73 kg. Tanto la dosificación de PAC, polímero y antiespumante fue aplicada mediante bombas dosificadoras de manera intermitente y discreta durante el día, de acuerdo con lo reportado por la interventoría.

En la gráfica se consolida el comportamiento de los insumos químicos durante el 2020 registrados por el concesionario para la depuración y tratamiento de lixiviado.

**Grafica 3. Comportamiento Insumos químicos PTL 2020.**



Fuente: Basada en informes de UTIDJ.

**Consumo de Energía y Agua:** Para el periodo del presente informe, el consumo de energía presenta un valor de 22.467,108 KWh/mes.

Durante octubre se identificaron dos cortes de energía los días 16 de octubre de 2020, por un periodo de 4 horas y 52 minutos, y el 19 de octubre de 2020, por un periodo de tres (3) horas, sin que el sistema de respaldo entrará en funcionamiento.

Respecto al consumo de agua, se indica que se registró un volumen de consumo de 156 m<sup>3</sup>, de acuerdo a la lectura dada por el micromedidor de la PTL.

**Caudal Vertido:** Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 63.875,00 m<sup>3</sup>/mes (23,85 L/s) y el caudal de lodo de purgas del sistema fue de 1.557,45 m<sup>3</sup>/mes (0,581 L/s); para un total de 66.118,15 m<sup>3</sup>/mes (24,69 L/s) de lixiviado depurado en el STL.

**Eficiencia de los Reactores Biológicos Secuenciales SBR:** De acuerdo con los datos de la concentración de ingreso del SBR Sur y Norte para el periodo de informe, se observa que el efluente de ingreso del SBR Sur presenta una mayor concentración de carga orgánica respecto al lixiviado que ingresa al SBR Norte, cuyo lixiviado proviene principalmente de la zona de Optimización, registrando porcentajes de remoción de 12,62% para el SBRN y de -25,81% para el SBRS.

**Suplencia Eléctrica:** Dentro de las obligaciones de la PTL se encuentra el componente de suplencia eléctrica, si bien es cierto que mediante el radicado UAESP-20207000337772 del 22/09/2020, CGR informa las actividades de mantenimiento y conexión de un suministro eléctrico de la planta de Biogás, esto no evidencia que haya dado cierre al numeral 12 del plan de cumplimiento por lo que permanece en mora el componente de suplencia eléctrica de la PTL.

En el mes de octubre se presentaron múltiples cortes eléctricos, uno de los cuales evidenció la UAESP de primera mano ya que se presentó el mismo durante una visita de verificación. En todos estos cortes de suministro eléctrico CGR fue incapaz de realizar la transferencia eléctrica requerida para conectar la línea de suministro alterno a la PTL, esto evidencia que al mes de octubre la PTL no opera de manera continua y que, aunque CGR haya realizado actividades de mantenimiento, a transformadores y demás, el punto de suplencia eléctrica permanece en incumplimiento.

CGR se comprometió a programar un comité con el personal de la planta de lixiviados para informar el estado del sistema SCADA, este compromiso a la fecha no se ha cumplido por parte de CGR.

**Equipos de medición e instrumentación:** Se tiene que el Concesionario para el presente periodo tiene un total de 50 equipos inventariados para mediciones e instrumentación del tratamiento de lixiviados. De estos 50 equipos solo 23 están operando, CGR solo está utilizando el **46%** de los equipos requeridos para la operación correcta del tratamiento de lixiviados. Adicionalmente de estos 50 equipos solo seis se encuentran con su mantenimiento preventivo vigente, cumplen con solo el **12%** de los mantenimientos preventivos requeridos, dato que puede ser incluso más bajo ya que no se referencia la vigencia de los mantenimientos preventivos de actuadores del STL, también se nota que solo 18 de los 50 equipos cuentan con sus calibraciones vigentes, correspondiente a un **38%**.

Adicionalmente, según anexos del informe presentado por Inter DJ, se evidencia que algunos equipos no son contemplados dentro de un esquema de mantenimientos preventivos o calibraciones, estos son los equipos listados con calibración o mantenimiento "no definido" que, además de no contar con un certificado vigente, no están contemplados para futuros mantenimientos o calibraciones, cabe recalcar que en algunos casos es porque los equipos han sido dados de baja, pero en otros sencillamente no se han contemplado este tema.



La SDF-UAESP realizó la verificación de múltiples equipos que estaban marcados como "fuera de uso" y "para dar de baja" y se evidenció que la tendencia del Concesionario es marcar como "fuera de uso" equipos que no han sido calibrados y como "para dar de baja" equipos que por alguna razón no serán reintegrados al STL, esto a pesar de ser una tendencia no se aplica para absolutamente todos los casos. También se evidenció que los equipos "para dar de baja" tienden a estar también sin calibración ni mantenimiento vigente, esto es entendible ya que no se espera que se calibren o mantengan equipos que serán retirados de operación, a fin de dar claridad a lo evidenciado se programará visita de campo en compañía de la interventoría y el concesionario.

**Equipos SBR:** Las estructuras de los SBRs norte y sur no cuentan con los mantenimientos correctivos requeridos para corregir los problemas de fugas de aire, los SBR norte y sur fueron operados a un 55.3% y a un 91.8% de su máxima capacidad respectivamente; adicionalmente, los compresores trabajaron de forma intermitente ya que se evidenció en una de las visitas que uno de estos es detenido para realizar mantenimiento. Los factores previamente mencionados contribuyen a que no se garantice un ambiente aeróbico en el proceso.

**Equipos PTL:** De acuerdo con lo reportado por la interventoría para el mes de octubre con respecto a los equipos de la PTL se tiene que solo un 29% del total de equipos listados están funcionando correctamente, sin embargo, en la visita de verificación del día 15 y 23 de octubre se evidenció que el soplante número 4 sí estaba en funcionamiento, por lo que no es claro por qué Inter DJ lo ha marcado como inoperativo. En los anexos del informe de interventoría se indica que varios equipos tuvieron mantenimientos preventivos y correctivos, sin embargo, estas actividades no están ligadas a ningún cronograma de seguimiento de mantenimientos de forma que no se evidencia la frecuencia o efectividad de las mismas. Dados los mantenimientos correctivos se evidencia que la PTL funcionó incluso a un valor inferior del 29% teórico indicado anteriormente.

### 4.3. Control de Calidad de Lixiviados.

De acuerdo con los parámetros que establecen la calidad del vertimiento al río Tunjuelo, regulados por las Resoluciones 3956 de 2009 y 3162 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y la Resolución 827 de 2015 de la CAR, se tienen las siguientes observaciones:

- En primer lugar, es importante mencionar que la interventoría en el informe mensual de octubre presenta un reporte y análisis de la calidad del vertimiento con base en los resultados de los muestreos tomados por el concesionario en el mes de septiembre puesto que a la fecha de elaboración del informe no se contaban con los resultados de los análisis tomados en el mes de octubre debido a los tiempos que requieren los laboratorios para el procesamiento de las muestras y la emisión de los respectivos reportes, los cuales son de aproximadamente quince días según lo indica la UT INTER DJ.
- Que durante el periodo en mención de los 55 parámetros que permiten determinar la calidad del vertimiento, el operador CGR Doña Juana reporta la medición de tan solo 30 parámetros en cada uno de los muestreos semanales, lo cual corresponde al 54.54% del total de parámetros exigidos por la autoridad ambiental.  
Que, de los 30 parámetros reportados por el operador, entre 13 y 16 superan los límites máximos permisibles y únicamente cumplen con la norma en promedio 9 parámetros incluidos aquellos que la normatividad los solicita únicamente como análisis y reporte, lo cual corresponde al 16.4% del total de parámetros exigidos.  
Que existen alrededor de 5 parámetros que son reportados por el laboratorio de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P. como valores por debajo del límite de cuantificación del método, lo cual no permite determinar con certeza el cumplimiento o no de las normas.
- Puesto que el concesionario no realiza la medición de la totalidad de parámetros establecidos en la normatividad vigente, no es posible realizar un análisis apropiado a la calidad del vertimiento,



evidenciándose así un claro incumplimiento a las obligaciones contractuales del operador en especial al establecida en el numeral 12 del título sobre lixiviados de la cláusula tercera del contrato de concesión 344 de 2010 la cual establece lo siguiente “...El concesionario deberá presentar a la UAESP un análisis fisicoquímico semanal del efluente del tratamiento de lixiviados que **comprenda la totalidad de los parámetros requeridos por la autoridad ambiental**, en la Resolución 166 de 2008, o la que la modifique, adicione o sustituya...”

- Por otra parte, se observa que los parámetros incumplidos regularmente en el vertimiento en la mayoría de los muestreos semanales del mes de septiembre son pH, temperatura, DQO, DBO5, Grasas y Aceites, SST y Cloruros y algunos metales como Aluminio, Arsénico, Cobalto, Hierro, Níquel, Manganeso, Cromo Total y Zinc, situación que es reiterativa, pues al realizar la comparación con los meses anteriores se puede evidenciar que se presenta incumplimientos en estos mismos parámetros.
- Para este periodo el Concesionario realizó contramuestras con el laboratorio ASINAL los días 7, 14, 21 y 28 de octubre de 2020 de los cuales la SDF acompañó los monitoreos realizados los días 7 y 21 de octubre, sin embargo, de dichos monitoreos no se tienen hasta el momento los reportes, en el informe mensual los últimos reportes de laboratorio entregados corresponden a los contramuestras realizados en el mes de agosto.
- En el presente periodo la interventoría realizó monitoreo al efluente de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, realizando la medición de 56 parámetros de los cuales se tiene pendiente el reporte de 4 parámetros, evidenciándose que de los 52 parámetros hasta ahora reportados 34 parámetros están dentro de los rangos establecidos por la norma, incluidos 11 de análisis y reporte; 17 parámetros están por fuera de los límites máximo permisibles, entre los cuales se tienen: pH, DQO, DBO5, Fenoles, SST, SAAM, Fosforo Total, Nitrógeno Total, Cloruros y algunos metales como: Boro, Cadmio, Cinc, Cobalto, Cobre, Cromo Total y Níquel; y 1 parámetro al cual no se puede determinar con certeza el cumplimiento o no de las normas, dado el valor reportado por el laboratorio.

#### 4.4. Manejo de Lodos.

Para el mes de octubre de 2020, CGR realizó la medición del volumen aproximado de lodos alojados en el fondo de cada uno de los Pondajes de la Zona II, el Pondaje 7, Secador de Lodos y Pondajes Oriental y Occidental de la PTL en compañía de la Interventoría. Estos datos fueron incluidos por el Concesionario en su informe mensual y se tomaron para realizar el respectivo análisis. Según los datos los pondajes que presentan un mayor contenido de lodos son el Pondaje oriental de la PTL con el 37,64%, el pondaje occidental de la PTL como 30,93% y el secador de lodos con el 15,38% de lodos acumulados, para el cierre del presente informe.

De acuerdo con lo reportado en el informe del mes de octubre de la interventoría se indica que el concesionario manifiesta que el volumen remanente de la celda de lodos es de 341,2 m<sup>3</sup>, con lo cual se tendría una vida útil de 2,42 meses manteniendo una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m<sup>3</sup>/mes con una densidad promedio de 1,15 Ton/m<sup>3</sup>, situación que es bastante preocupante y que se ha venido reiterando en los comités operativos de lixiviados desarrollados en conjunto con la interventoría, CGR Doña Juan y la unidad, puesto que todavía no se cuenta con un plan de contingencia para la disposición de lodos provenientes de la PTL, aun cuando en el plan de cumplimiento firmado el 30 de diciembre de 2019 se estableció que si tres meses antes de terminada la vida útil de la celda de lodos no se tenía respuesta sobre el uso de la celda denominada Cantera Eterna para la disposición de lodos de la PTL ni de la aprobación para la construcción de una nueva celda el concesionario debería presentar a la interventoría y la unidad un contrato firmado con un tercero para la disposición de dichos lodos de acuerdo con la normatividad aplicable, contrato que hasta el momento no ha sido presentado a la UAESP.

#### 4.5. Optimización PTL.

En los últimos comités operativos de lixiviados se ha continuado realizando el seguimiento al cumplimiento de la obligación de entrega de la ingeniería básica y de detalle conforme a lo establecido contractualmente,

en dichos comités el Concesionario CGR Doña Juana ha informado que el consultor Baying SAS, remitiría a CGR el Informe final de la ingeniería básica y conceptual, luego de ajustes realizados sobre el proyecto de Optimización de la PTL, el cual posteriormente sería enviado a la Interventoría y a la UAESP para que se realicen observaciones y se concerten mesas de trabajo acerca del proyecto de optimización de la PTL. Sin embargo, durante el periodo de informe no se ha recibido comunicación oficial por parte del concesionario donde presente los productos de la consultoría.

## 5. APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

### 5.1. Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

En el Informe de Interventoría capítulo aprovechamiento del mes de octubre se informa que CGR mediante su autonomía técnica y administrativa, ocasionalmente ha direccionado al área de aprovechamiento los vehículos que ingresan al RSDJ con el servicio de "Domiciliarios Especiales" y que contienen residuos potencialmente aprovechables, a criterio del Concesionario, para realizar de manera intermitente pruebas, de las cuales no se ha remitido ningún tipo de información a esta Interventoría". En otro aparte menciona: "Con base en lo anterior, la Interventoría informa que durante el periodo evaluado 73 viajes con la ruta "Domiciliarios Especiales" fueron direccionados a la zona de aprovechamiento. La UT Inter DJ mediante correo electrónico remite el "Seguimiento actividades del patio Residuos de Arrojo Clandestinos" relacionando las novedades al respecto; esta información se encuentra en el Anexo No. 10.1 Informes Diarios". La UAESP solicita a la interventoría aclarar si corresponde o no el hecho mencionado a un incumplimiento por parte de CGR, a qué clase de incumplimiento, de serlo porque, desde cuando está ocurriendo, qué medidas se han tomado por parte de Inter Dj para prevenir que siga sucediendo, cual es la clara recomendación jurídica, técnica, operativa que la interventoría da al respecto.

### 5.2. Alternativas de tratamiento de residuos.

En el informe de Octubre se afirma que: "el Concesionario no ha presentado mayores avances en la implementación del proyecto de aprovechamiento denominado PARSU, con el objetivo llegar "...hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ", y se ha limitado a comentar la ideas que tiene sobre proyectos de aprovechamiento, sin presentar una propuesta sustentada y soportada, por lo cual es necesario que la UAESP establezca plazos precisos para la implementación de un proyecto que dé cumplimiento a la obligación contractual, con el fin de contar con herramientas para conminar al Concesionario para que realice el Aprovechamiento de residuos". Se encuentra pronunciamiento de la interventoría oficio UT Inter Dj a CGR No 2018101737 del 31-10-2018 con relación al Laudo arbitral dice textualmente: " *La interventoría aclara al concesionario que el laudo quedo ejecutoriado el pasado 12 de octubre de 2018, por tanto la implementación de la propuesta a ser presentada no deberá ser superior a los dos meses contados a partir de la fecha citada anteriormente, con lo cual CGR Doña Juana deberá hacer aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos que ingresan al RSDJ...*" El plazo está fijado por el Laudo arbitral y confirmado UT Inter Dj como interventores. Adicionalmente a las obligaciones del Contrato 344 que dice: "EL CONCESIONARIO deberá desarrollar los mecanismos de aprovechamiento que considere técnica y económicamente viables hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ. Para este propósito. presentará un documento contentivo de la o las alternativas elegidas para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el RSDJ. dentro de los cuatro (4) primeros meses. contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, el cual deberá respetar el porcentaje promedio de residuos que aprovechará, presentado en su oferta. En dicho documento el concesionario establecerá aquella o aquellas alternativas que ha decidido desarrollar en el RSDJ. Igualmente. definirá el cronograma de su montaje y puesta en marcha, que no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del mencionado documento. Los mecanismos de aprovechamiento al interior del RSDJ podrán contemplar cualquier tipo de tecnología excepto aquellas cuyo fin sea la producción, tratamiento y aprovechamiento de Biogás a partir de los residuos sólidos, con la salvedad que éstos podrán ser implementados solamente para la producción de la energía requerida para la operación del Sistema de Tratamiento de Lixiviados."



Se solicita a UT Inter Dj efectuar un pronunciamiento concreto en el informe sobre el cumplimiento o no del tema de Aprovechamiento basado en los alcances técnicos, como interventor según contrato 130E de poder efectuar vigilancia, advertencia y exigencia y a sus alcances jurídicos que le permiten analizar y emitir conceptos de cumplimientos.

## 6. OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado y ton CO<sub>2</sub> eq, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de septiembre de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas #3 y #4 del presente informe.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

Las actividades más representativas realizadas en el campo de gas durante el mes de octubre de 2020 fueron las siguientes:

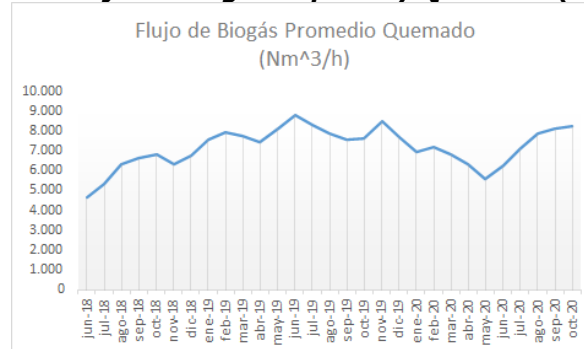
- En el costado nororiental de terraza 2 de Optimización Fase 2 se conectan cabezales.
- Instalación de dos líneas de tubería al manifold del colector 10 en Zona VII costado nororiental.
- Trabajos de acople de tubería en pozo 2 con termofusión.
- En costado norte de Biosólidos, entre berma 2 y 3, realizan excavación y realce de chimenea para conexión de infraestructura de extracción forzada.
- Realizan extracción de lixiviados del colector 5, seguido se lleva a cabo la calibración.
- Labores de medición pasiva en 8 chimeneas en zona occidental de Zona VII entre bermas 2 y 3.

Durante el mes de octubre de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 51,9% de metano (CH<sub>4</sub>) y 1,5% de oxígeno (O<sub>2</sub>). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de octubre de 2020 fue de 8.276 Nm<sup>3</sup>/h, este valor representa un aumento con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 8.098 Nm<sup>3</sup>/h.

Desde el 29 de abril de 2016 al 31 de agosto de 2020 se ha comercializado un total de 12.152.375 kW.

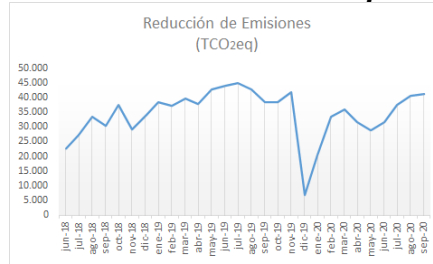
Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

**Gráfica 4. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm<sup>3</sup>/h).**



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría octubre de 2020.

**Gráfica 5. Reducción de toneladas de CO<sub>2</sub> Equivalentes -tonCO<sub>2</sub>eq-**



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría octubre de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de septiembre de 2020 la reducción de toneladas de CO<sub>2</sub>eq mantiene incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 tCO<sub>2</sub>eq a 41.380 tCO<sub>2</sub>eq y sube con respecto al mes de julio que fue de 40.490 tCO<sub>2</sub>eq.

El concesionario BDJ, se encuentra en el momento implementando estrategias para aumentar su capacidad instalada de generación de energía de 1,7 MWh hasta 5 MWh, al igual que su capacidad instalada de generación de energía hasta 20MWh, teniendo estudios pertinentes de diseño, los cuales una vez sean aprobados, serán fabricados los equipos y puestos en marcha, siempre y cuando no se tenga interferencias en la captación de biogás.

## 7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en los últimos seis (6) meses.

**Cuadro 9. Porcentaje de avance de los PMA.**

Nombre PMA	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Optimización Fase I	74%	49%	49%	74%	69%	79%
Optimización Fase II	57%	55%	55%	62%	59%	58%
PTL	75%	75%	76%	76%	76%	81%

Fuente: SDF - Basado en Informes mensuales de Interventoría 2020.

### 7.1. PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

**Ficha 1.1 Reemplazo vegetal:** Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I. El operador Aguas de Bogotá, según informe de la interventoría de noviembre de 2014, reportó que se realizó el traslado de 287 individuos a la zona de descarpe, reforestando un área total de 2583 metros cuadrados.

**Ficha 1.2 Empradización:** Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño. Adicionalmente, en la revisión de los informes de interventoría desde el año 2014 hasta la fecha actual, no se reportan avances en la actividad.

**Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes:** La interventoría en el mes de octubre de 2020 no reporta cumplimiento, acopio 1 continua activo con la ficha 1.2 de Optimización fase II.

**Ficha 1.4 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía:** El Concesionario dio respuesta a radicado sobre posible alteración de la calidad ambiental de los recursos naturales presentes al interior del RSDJ por la conducción de lixiviados no tratados, producto del reboce presentado en la caja de salida del SBR ocurrido en agosto. El Concesionario informó el destaponamiento de tubería y limpieza de cajas, mencionando que la contingencia fue atendida de forma inmediata, se cerraron las válvulas de entrada y salida de los SBR, con lo que se retuvo el lixiviado en las piscinas y se removieron las obstrucciones de la tubería de salida del SBR al SCTL. Fue imposible realizar actividades de contención del líquido derramado, debido a que escurrió por el canal de concreto, por lo cual se realizó el lavado del canal y el área con las aguas de escorrentía con ayuda del carrotanque.

**Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre:** Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación.

**Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal:** el 31 de diciembre de 2019, entre la Unidad, CGR y la Interventoría se suscribió el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral"; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación contenida en la Resolución CAR 2211 de 2008, Artículo No.8 "Plan de restauración paisajística". Estos tiempos están condicionados al pronunciamiento de la ANLA en respuesta al acta de oralidad N°157 del 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, la solicitud de proceso sancionatorio quedó suspendida. Durante el mes de octubre no se reporta respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

**Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción:** Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

**Ficha 2.2 Control de calidad del aire:** Se sostuvo reunión con la Corporación Autónoma Regional CAR con el fin de brindar aportes para alimentar documento del Plan de Acción Local para la Mejora de la Calidad del Aire - PAMCA de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual tiene como objetivo contribuir a establecer las estrategias para mitigar el impacto ambiental relacionado con la exposición a contaminantes (PM2.5 y PM10) para ser tenidas en cuenta en la fase de elaboración del PAMCA; en las rutas ambientales priorizadas en el sector aledaño al Parque Minero Industrial El mochuelo en la Localidad Ciudad Bolívar (UPZ El Tesoro y UPZ Monteblanco). Mediante correo fue enviado los resultados de los monitoreos de PM2.5 y PM10 del año 2018 y 2019 realizados por el concesionario operador del RSDJ.

**Ficha 2.3 Manejo de lixiviados:** es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de septiembre se reportan los siguientes datos:

**Cuadro 10. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados.**

Ficha	Indicadores		Valor Meta	Valor Variable	Valor
2.3 Manejo de lixiviados	1	DBO <sub>5</sub> después de la zona VIII	<1,10	319	0,38
		DBO <sub>5</sub> antes de la zona VIII		832	
	2	DQO después de la zona VIII	<1,10	5773	0,60
		DQO antes de la zona VIII		9469	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.





## Informe mensual de Supervisión y Control

De acuerdo con los resultados de los monitoreos presentados por el Concesionario CGR y revisados por la interventoría, durante el periodo evaluado de octubre se dio cumplimiento al valor de la meta del indicador de la ficha 2.3 Manejo de Lixiviados - Fase 1.

**Ficha 2.4 Manejo de campamentos:** Para el mes de octubre, en atención a la prevalencia de falencias en cuanto a condiciones del Taller Zona VII entorno al aseo, manejo, separación y almacenamiento inadecuado de RESPEL (aceites y lubricantes usados) así como de ordinarios, repercutiendo en contaminación de estructuras para manejo de aguas lluvias; por tanto se reiteró en tema en SISOMA Ambiental del 23/10/2020, dado que la situación no presentaba actividades que mejoraran tal condición en los meses de agosto y septiembre, requiriendo nuevamente al Concesionario la implementación y ejecución de medidas efectivas dado el riesgo que representa para los trabajadores de dicha área y los impactos ambientales que generan a los recursos suelo y agua, por cuanto de manera adicional se ha presentado empozamiento de lixiviado no tratado a la salida del micro túnel. CGR registró continuidad en la realización de las actividades de mantenimiento y recolección de residuos en las vías principales y operativas del RSDJ, como parte de sus actividades mensuales.

Para el mes en evaluación, se registra la ejecución de monitoreo de grasas y aceites – trampa de grasas, el cual se encontraba programado, arrojando como resultado 329 mg/L; sin embargo, es de reiterar la aclaración realizada por parte de interventoría, en cuanto a que la medición de grasas y aceites realizado por parte de CGR en el Taller Provisional Zona VII no es el punto de monitoreo contemplado dentro del PMA Optimización Fase I y II; aclaración que solicitó la UAESP, por cuanto el Operador hace estos reportes dentro de la medición de los indicadores de las fichas de manejo de campamentos Fase II Ficha 2.5 Manejo de Campamentos.

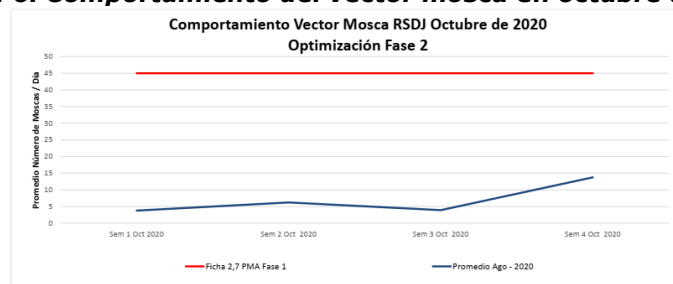
**Ficha 2.5 Estabilidad de taludes:** se hizo seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en el comité de estabilidad celebrado el 23 de octubre.

- Comité de estabilidad del 23 de octubre: se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:
  - Anexar a las actas de comité el estado de estabilidad en las diferentes zonas de análisis en un cuadro con las diferentes secciones.
  - Realizar el tensionamiento de anclajes de las pantallas de contención Dique VI

**Ficha 2.6. Plan de Clausura y Post-Clausura:** para el seguimiento realizado durante el mes de octubre de 2020, se verificó que en zonas cuya etapa se encuentra en clausura y Post-clausura, el operador sigue sin mostrar avances en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe y a la fecha no se ha recibido dicha información.

**Ficha 2.7 Control de vectores:** el comportamiento del vector mosca para el mes de octubre de 2020 se mantuvo y no superó el límite máximo permisible, como lo muestra la siguiente gráfica:

**Gráfica 6. Comportamiento del vector mosca en octubre de 2020.**



Fuente: UT Inter DJ- octubre de 2020.

- Para el mes de octubre de 2020 la presencia del vector mosca en el RSDJ se encontró por debajo del límite establecido.
- En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves. Además, se continuo con la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición.
- En cuanto a caninos, el Concesionario reportó la captura de 07 caninos y la esterilización de 07 caninos, junto con actividades de desparasitación.
- En cuanto a roedores, se reportó el consumo del 56.45% del cebo rodenticida. El concesionario no ha vuelto a utilizar el método de jaula

Ficha 4.1. Actualización del Plan de Manejo Ambiental: para el mes de noviembre no se presentaron novedades para esta ficha; es de indicar que las modificaciones deben ser coordinadas o elaboradas por la Interventoría o Supervisión Ambiental conjuntamente con las entidades directamente involucradas en la actividad o proceso por modificar, pero para el periodo evaluado éstas no han sido solicitadas para aprobación por la UAESP, las que deben ir acompañadas de la actualización de los documentos requeridos y en ese sentido sean comunicadas en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA respectivo a la solicitud y/o periodo de evaluación en la Unidad, para su correspondiente aprobación por la Autoridad Ambiental.

## 7.2. PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende 22 fichas que se encuentran en seguimiento y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: se encuentra inactiva para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño". "La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización."

Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes: La interventoría informa que está corroborando el volumen de excavación, en la construcción del dique ambiental no se registraron excavaciones en el periodo de octubre de 2020, la UT Inter DJ informa que se suspendieron las actividades de excavación por obras de adecuación en el costado occidental de la terraza 4 (Manejo de aguas de escorrentía y/o subsuperficiales).

De otro lado, la Interventoría mediante comunicación UTIDJ-2015020296, solicitó al Concesionario reponer por su propia cuenta y riesgo, los materiales de excavación que hagan falta para la ejecución y cumplimiento de las diferentes obras, etapas constructivas y operativas de Fase II. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el EIA y optimizar el uso de este recurso en la operación del relleno.

El Concesionario durante el actual periodo octubre de 2020 presentó plano de acopio 1, donde se informó de la disposición de arcilla con un volumen de 737.025,4 m3.

En los comités de estabilidad realizados en septiembre (18 y 30 de septiembre de 2020) de forma virtual, se encuentra como compromiso pendiente la conformación de taludes de los acopios por parte del concesionario.

Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía: La interventoría reportó en el informe mensual que, aunque se realizaron actividades de aseo en canales y cunetas de aguas lluvias en algunos tramos, como en el tramo de entrada al patio de disposición, hasta la bahía de lixiviados, canales de la vía desde pondaje 7, hasta el antiguo taller y en la vía operativa de Zona VIII, se presentan cunetas y canales pendientes de mantenimiento en acopio cancha y dique 6; por lo que se prepara comunicación reiterando requerimiento para el mantenimiento de las estructuras para el manejo de las aguas lluvias.



**Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico:** En el seguimiento para el mes de octubre, se solicitó a CGR en comité SISOMA Ambiental del 23/10/2020 sobre la ejecución de monitoreos de agua potable; esto teniendo en cuenta los resultados obtenidos del muestreo realizado en abril (reportados en septiembre a SDF) en los puntos de control al interior del RSDJ con respecto a los parámetros no cumplidos, así como para que realicen las actividades necesarias a fin de garantizar la calidad de agua potable que se distribuye al interior del RSDJ teniendo que el IRCA arrojó riesgo medio, lo cual también fue requerido por la SDF al operador mediante comunicado directo a CGR para la ejecución de medidas de acción en atención a los resultados de los últimos muestreos y la necesidad de su ejecución acorde a la periodicidad establecida en el PMA.

Al respecto, CGR indicó que se espera que en el mes de noviembre se realicen monitoreos faltantes, dado que se encuentra en gestión para la contratación de un laboratorio que los ejecute y sean remitidos sus resultados a la Unidad y a Interventoría de manera oportuna para determinar porque están presentando concentraciones superiores de Fe, Cloro residual, E-coli y demás parámetros químicos y microbiológicos (requiriendo muestreo de los puntos de abastecimiento para determinar la calidad de agua entregada por el acueducto de Bogotá, revisión de fallas en el sistema, posible contaminación por aguas residuales y en esa medida determinar la necesidad de continuidad y/o efectividad de las actividades que viene realizando CGR para el cumplimiento de la meta, donde se esté presentando contaminación por aguas residuales u otro aspecto adverso) y en ese sentido implementar acciones correctivas para eliminar riesgo en la salud humana de los trabajadores y demás personas al interior del RSDJ debido al suministro de agua potable por parte de CGR, garantizando condiciones fisicoquímicas y microbiológicas.

**Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subsuperficiales:** El Concesionario emitió respuesta al requerimiento con radicado UAESP 20203000149811 del 30/09/2020, sobre reiteración de monitoreos ambientales, en el cual mencionó que, para realizar la caracterización de la totalidad de los parámetros establecidos, se realizará la contratación de un laboratorio externo debidamente acreditado y mediante la ampliación de la acreditación de los parámetros a analizar por el laboratorio de la PTL de CGR Doña Juana.

El Concesionario dio respuesta al comunicado UAESP 20203000109201 del 23/07/2020 sobre construcción de pozos de monitoreo de agua subsuperficial del proyecto de Optimización Fase 2, en el cual informa que se realizará la construcción de los 4 pozos faltantes de los 6 contemplados en el PMA, dos de estos se construirán en noviembre y diciembre del corriente y los otros dos pozos en agosto y septiembre de 2021; estas fechas se ajustan al plan de inversiones de Concesionario para los años 2020 y 2021.

**Ficha 1.6 Manejo de quebradas** Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo. Para el periodo evaluado el Concesionario realizó monitoreos para las quebradas Aguas Claras, quebrada Yerbabuena, quebrada El Zorro, quebrada Mochuelo y Puente Blanco, teniendo en cuenta que a las quebradas El Botello y Puente Tierra no se realizaron monitoreos ambientales debido a que no presentaron caudal.

Resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- para el mes de octubre de 2020:

**Cuadro 11. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas**

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	23.7	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	<15	No cumple
El Zorro	19.0	No cumple
Yerbabuena (aguas arriba box culvert)	49.0	No cumple
Yerbabuena (aguas abajo box culvert)	48.8	No cumple
Puente Blanco	<15	Cumple
El Mochuelo	178	No cumple



## Informe mensual de Supervisión y Control

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – octubre de 2020.

\*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13" Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía"

Para el presente periodo no se realizaron monitoreos hidrobiológicos a pesar de que se tenían programados.

**Ficha 1.7 Manejo de flora:** El informe de la interventoría del mes de octubre, respecto a los individuos trasladados de zona húmeda, CGR considera dentro de sus resultados un porcentaje de sobrevivencia alto y un valor bajo de árboles a compensar, dado que únicamente relaciona las cantidades referenciadas en la Resolución 1351 de 2014, criterio que no incluye el listado de los individuos trasladados en su totalidad. Por lo anterior la Interventoría solicitó a CGR mediante comunicado UTIDJ-2017111293 presentar la propuesta para realizar la compensación forestal, la cual fue presentada mediante comunicado CGR-DJ-0488-19. Mediante comunicado UTIDJ-201904523 la Interventoría hizo observaciones, las cuales durante el mes de octubre el operador no ha contestado.

**Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre:** durante el mes de octubre, se informa por parte de la Interventoría que se continúa con la implementación de banderolas y la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición como medidas de ahuyentamiento de aves para evitar que se acerquen al patio de disposición atraídas por la mosca. En este mes el operador presentó registro fotográfico de garzas en cercanías a la quebrada en Botello y Mirla y lagarto cerca al sector el broche, sin embargo, el Concesionario no interfirió en el tránsito de los mismos como medida de preservación de estas especies en el área de influencia del RSDJ.

**Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia Synallaxis subpudica (endémica),** En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 28/02/2020. Durante el mes de octubre la Interventoría no reporta ninguna actividad frente a esta ficha.

**Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística:** el 30 de junio de 2020, venció el plazo acordado para que el Concesionario presentara el cumplimiento de la actividad contemplada en el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral" sobre el inventario forestal 2019, a la fecha del presente informe no se ha presentado el documento, por lo que se considera un posible incumplimiento.

La interventoría informó que producto del recorrido realizado en Julio de 2020 y de la verificación de la información remitida por el Concesionario, se manifiesta que CGR Doña Juana no ha dado cumplimiento a lo contenido en el "Plan de Cumplimiento suscrito entre la UAESP – CGR Doña Juana – UT Inter DJ, en diciembre de 2019".

La Interventoría informó a la UAESP que durante el mes de octubre CGR dio cumplimiento a la obligación relacionada con la instauración del seto ambiental en el perímetro del Pondaje 7. Como resultado, se obtuvo la siembra de un número adicional de árboles a los exigidos por la Autoridad Ambiental en la ficha del PMA de Fase 1, para un total de 431.

**Cuadro 12. Consolidado actividades manejo paisajístico.**

Nombre de la Siembra y/o área	Tipo de Actividad	Fecha realización actividad	Número (Siembra-ahoyado)	Descripción de la Actividad
Barraquitos	Siembra	01-31/10/2020	48	Siembra de árboles compensación forestal Fase 2.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Nombre de la Siembra y/o área	Tipo de Actividad	Fecha realización actividad	Número (Siembra-ahoyado)	Descripción de la Actividad
Barranquitos	Resiembra	01-31/10/2020	42	Resiembra de árboles Compensación forestal Fase 2.
Pondaje 7	Resiembra	01-31/10/2020	5	Resiembra árboles seto ambiental pondaje 7. (Cumplimiento siembra de 431 árboles)
Pondaje 7	Mantenimiento	01-31/10/2020	NR	Resiembra árboles seto ambiental pondaje 7. (Cumplimiento siembra de 431 árboles)
Box coulvert – Poste 53	Empradización	01-31/10/2020	NR	Empradización talud superior en límites de la quebrada Yerbabuena.
Barranquitos	Ahoyado	01-31/10/2020	NR	Ahoyado actividades resiembra de árboles Compensación forestal Fase 2.

Fuente: UT Inter Dj - octubre de 2020.

**Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal:** el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino que se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, lo que conllevó a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, por lo que debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Sobre las obligaciones documentales del Auto 265 de la CAR, al mes de octubre, CGR continúa sin hacer entrega de la totalidad de los informes correspondientes al segundo semestre de 2019.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 28/02/2020, se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos del área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar. En cuanto al traslado de zona húmeda por el contrario la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en los meses de enero y febrero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía.

Durante el mes de octubre, el Informe de la Interventoría, reitera el reporte de actividades frente a la actualización del inventario, sin que el operador haya facilitado los planos y las coordenadas de los árboles inventariados durante este periodo.

**Ficha 2.1 de Control de Calidad del Aire:** La interventoría mediante radicado 20207000392092 del 26/10/2020, da respuesta a la UAESP a la solicitud de actualización de incumplimientos de monitoreos ambientales por parte del concesionario operador, el cual ratifica incumplimientos en la gran mayoría de los incumplimientos de Calidad del Aire en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

La Autoridad Nacional de Licencias ambientales mediante Auto ANLA No. 08901 del 10 de septiembre de 2020 "Por la cual se efectúa seguimiento y control ambiental" reitera al concesionario el cumplimiento de las medidas propuestas en la ficha 2.1 Control de la Calidad del Aire y de la Ficha 2.2 Control de Ruido.

Para el mes de octubre de 2020 no se encontraba programado monitoreo de calidad del aire.

**Ficha 2.2 Control de ruido:** La Autoridad Nacional de Licencias ambientales mediante Auto ANLA No. 08901 del 10 de septiembre de 2020 "Por la cual se efectúa seguimiento y control ambiental" reitera al concesionario el cumplimiento de las medidas propuestas en la Ficha 2.2 Control de Ruido en lo pertinente a la medida de protección acústica y a la Construcción del dique perimetral en cumplimiento al literal c y d del acta 157 del 26 de septiembre de 2019.

**Ficha 2.3 Estabilidad de taludes:** se realiza seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en los diferentes comités de estabilidad. Para el mes de octubre se realizó comité el día 23 de octubre.

- Comité de estabilidad del 23 de octubre: se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:
  - Anexar a las actas de comité el estado de estabilidad en las diferentes zonas de análisis en un cuadro con las diferentes secciones.
  - Realizar el tensionamiento de anclajes de las pantallas de contención Dique VI
  - Instalación instrumentación geotécnica
  - Alivio de presiones Terraza 1
  - La UAESP solicita que los residuos del evento del 28 de abril de 2020 sean removidos de aquellas zonas que no cuentan con impermeabilización de fondo y se dispongan en sitios debidamente adecuados
  - Se solicita la entrega del documento de estabilidad de la zona de los taludes de terraza 4 toda vez que se han seguido evidenciando inestabilidades que se han manifestado en grietas y desplazamientos laterales.
  - Se solicita a CGR indicar lo chaflanes finales de los cortes de adecuación de la terraza 4 y los niveles finales de la plataforma y en caso de haber modificaciones con relación al diseño original planteado en la licencia ambiental se debe informar cual es el impacto en la capacidad de disposición de la celda. Se solicita entregar el plano de redes de conducción de aguas subsuperficiales del fondo de adecuación de la terraza 4.
  - Se solicita que se entregue un cronograma con la ejecución de las chimeneas pendientes dentro del cual se incluyan las chimeneas perforadas que se deben construir en la terraza 1a y 1B para la reducción de presiones.
  - Se solicita la instalación de acelerógrafos

**Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados:** para el mes de octubre del presente año, la interventoría reporta los siguientes datos de los parámetros de control:

**Cuadro 13. Seguimiento Ficha 2.4 - Manejo de Lixiviados**

Indicador	Valor	Valor Reportado	% Cumplimiento
VERTIMIENTO: (No. Parámetros Monitoreados cumplidos / No. De parámetros requeridos Res. CAR 166 de 2008) * 100	100%	No Reporta	0%
(DBO <sub>5</sub> salida PTL) / (DBO <sub>5</sub> Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
DBO salida PTL	<100mg/L	No Reporta	
(DQO salida PTL) / (DQO Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(SST salida PTL) / (SST Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(DBO <sub>5</sub> río después del vertimiento) / (DBO <sub>5</sub> río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(DQO río después del vertimiento) / (DQO río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(SST río después del vertimiento) / (SST río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.



## Informe mensual de Supervisión y Control

De acuerdo con los resultados reportados en el informe presentado por la interventoría para mes de octubre de 2020 se evidencia un incumplimiento a los indicadores establecidos en la ficha 2.4 Manejo de Lixiviados. De igual forma, la interventoría reitera que, en el informe mensual, durante el periodo evaluado, el Concesionario no reportó el consolidado respectivo para diligenciar el presente indicador.

**Ficha 2.5 Manejo de campamentos:** Para el mes de octubre, se reiteró en el SISOMA Ambiental realizado el 23/10/2020 las actividades de recolección de residuos en el campamento cancha, subsanando la presencia manejo inadecuado de residuos sólidos y manteniendo orden y aseo en dicha área para el mes en estudio. En continuidad de los monitoreos no realizados por CGR, se encuentra que en octubre No se ejecutó monitoreo de caracterización de residuos sólidos en el RSDJ, debiendo realizarse con periodicidad mensual según programación ambiental 2020. Para el periodo, CGR registró recolección de residuos sólidos en las vías operativa, como parte de las actividades mensuales de mantenimiento.

**Ficha 2.6 Control de materiales de construcción:** Durante el periodo evaluado se sobrepasó la concentración de SST en los monitoreos realizados en la quebrada Aguas Claras, la quebrada el Botello no presento caudal. Durante el periodo evaluado, el concesionario remitió los reportes de material pétreo adquiridos durante el periodo. El cumplimiento del indicador reportado por la interventoría es: Sólidos Suspendidos Totales en Aguas Claras 15 mg/L, volumen de material utilizado fue de 8535 m3. El cumplimiento fue del 66%.

**Ficha 2.7 Disposición de Residuos:** Para el mes de octubre se realiza seguimiento mediante visita de campo donde se verifica la disponibilidad de cupos, cantidad de maquinaria y estado general de la plataforma de volteo para la prestación del servicio de disposición final.

**Cuadro 14. Seguimiento Ficha 2.7 – Disposición de Residuos**

Nombre	Duración (días)	Comienzo	Fin	Avance ejecutado
Manejo de residuos	80	29/04/2020	17/07/2020	100%
Drenaje temporal de lixiviados	20	30/04/2020	19/05/2020	100%
Drenaje definitivo de lixiviados	149	30/04/2020	25/09/2020	74%
Control de vectores y olores	150	29/04/2020	25/09/2020	100%
Monitoreo geotécnico de lixiviados	151	29/04/2020	26/09/2020	84%
Cobertura de residuos	138	11/05/2020	25/09/2020	100%
Relocalización de residuos desplazados	70	18/07/2020	25/09/2020	0%
Manejo con comunidad	150	29/04/2020	25/09/2020	79%

Fuente: UT Inter DJ octubre 2020

Para esta ficha la UT Inter DJ reporta un valor de cumplimiento de 100% en el indicador.

**Ficha 2.8 Señalización del PMA:** para el mes de octubre de 2020 se reporta por CGR que se realizaron actividades de mantenimiento y traslado de señalización esencialmente: entrada al frente de disposición, salida, zona de descarpe, uso de EPP, ruta de evacuación, zona de limpieza, no ubicarse en la línea de peligro, trabajadores en la vía y maquinaria en la vía. Se instalan estacas con cinta reflectada y de peligro en las vías de acceso y salidas del frente de disposición. La UAESP ha evidenciado que en diferentes áreas del RSDJ se cuenta con señalización vial, informativa, preventiva y reglamentaria, asimismo, se ha observado que los trabajadores cuentan con dotación con franjas reflectivas.

Respecto al seguimiento a esta ficha, la UAESP generó requerimiento a la Interventoría con No. 20203000153991 radicado el 8/10/2020 donde se le solicitó informar sobre el seguimiento a la cantidad de señalización instalada y mantenida en el año 2020 acorde a lo requerido por la ficha y adicionalmente, se requirió generar concepto sobre la identificación de señalización faltante acorde a las necesidades de la operación considerando el inventario de señalización entregado por CGR. A su vez, se solicitó requerir a



## Informe mensual de Supervisión y Control

CGR para que incluya información dentro de los informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento de la ficha en cuestión.

El último comunicado emitido por interventoría y dirigido a CGR respecto al seguimiento a la ficha es el radicado No. 20207000292242 del 25/08/2020.

**Ficha 2.9 Clausura y post clausura:** Se evidencia que de acuerdo con la cláusula segunda del Aclaratorio No. 1 de C-344 de 2010, y a la programación "1923 Programación de Cierres Zona v2.mpp" que tiene como inicio el 1 de agosto de 2017 según la cláusula segunda del Aclaratorio, ha transcurrido más de un año, sin presentar avances en la ejecución de las obras proyectadas, con respecto al cronograma. El concesionario presenta mora, inicio cobertura en Zona VIII, Zona VII y Biosólidos.

Sobre el costado norte del Terraza 2 y sobre la Terraza 1 B y 1 C, se venía efectuando el cierre parcial de los residuos recién dispuestos, con cobertura con arcilla proveniente del acopio 1. Según informe mensual del Concesionario CGR se alcanzó a cubrir un acumulado de 342.858,50 m2 de superficie con arcilla.

En el área de Biosólidos, se continuó con la labor de cobertura parcial con la arcilla proveniente de la arcilla acopiada sobre el acopio 1. Para ello, se han estado efectuando los realces de los gaviones de protección para las baterías de piezómetros existentes y el referente a las chimeneas que se encuentran ubicadas en la zona.

**Cuadro 15. Seguimiento ambiental Resolución UAESP No. 724 de 2010.**

Cláusula y/o Artículo	Referencia tema	Requiere	Cumplimiento	
			Si	No
Artículo 33 - Numerales - 4 - 5 y Parágrafo	Condiciones técnicas para el cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición. El cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición	4. Antes de la clausura del RSDJ, el Concesionario deberá efectuar las siguientes acciones, que son parte de su actividad final en el RSDJ y que se encuentran cubiertas por la remuneración general descrita en los Pliegos de Condiciones y en la Minuta del Contrato. Comprenden las siguientes acciones: - Analizar y evaluar la estabilidad geotécnica del relleno. - Evaluar y reparar el estado de la cobertura final instalada. - Evaluar y reparar el estado de las obras de control de aguas de escorrentía. Definir el uso futuro de las zonas de disposición del relleno sanitario.	X	
		5. La post clausura comprende en general la implementación de actividades correspondientes a la preparación y desarrollo del uso futuro de las zonas de disposición del relleno. Estas actividades incluyen las relacionadas con el PMA para la etapa de post clausura (interventoría ambiental, preparación de informes, pagos a las autoridades ambientales por su seguimiento, ensayos y monitoreos, de aire, agua, lixiviados, suelo y biogás, compensaciones forestales, mantenimiento de la vegetación, mantenimiento de la vegetación y mantenimiento de la capa final); mantenimiento del sistema de lixiviados, mantenimiento del sistema de biogás. Estas actividades generan gastos Administrativos, algunas inversiones y costos operativos que deberán ser cubiertos por la Unidad con los recursos provisionados para tal efecto.	X	
		Parágrafo Primero. No obstante, las condiciones técnicas mínimas definidas en los cuatro artículos anteriores, el Operador deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y ambientales contenidas en los diseños, Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del RSDJ, vigentes.		X

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.





**Cuadro 16. Seguimiento Programación Cierres.**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO	FECHA PROGRAMACIÓN		FECHA DE CORTE	PROGRAMADO (%)	EJECUTADO (%)	ATRASO (%)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍAS)
		INICIO	FIN						
<b>Zona VII Área 2</b>									
Taludes	222	1/08/2017	11/03/2018	31/10/2020	100	88,2	11,8	1187	26
Bermas	6	14/02/2018	20/02/2018	31/10/2020	100	68	32	990	984
Redes Brotes de Lixiviado	22	1/01/2018	23/01/2018	31/10/2020	100	32	68	1034	1012
Drenes de Cierre	17	15/01/2018	1/02/2018	31/10/2020	100	65	35	1020	1003
Manejo de Aguas Lluvias	22	15/02/2018	9/03/2018	31/10/2020	100	26	74	989	967
<b>Biosólidos</b>									
Taludes	328	15/08/2017	9/07/2018	31/10/2020	100	91	9	1173	845
Bermas	235	6/09/2017	29/04/2018	31/10/2020	100	91	9	1151	916
Redes Brotes de Lixiviado	33	8/03/2018	10/04/2018	31/10/2020	100	86	14	968	935
Drenes de Cierre	16	6/03/2018	22/03/2018	31/10/2020	100	78	22	970	954
Manejo de Aguas Lluvias	34	28/05/2018	1/07/2018	31/10/2020	100	45	55	887	853
<b>Zona II Área 3</b>									
Taludes	287	20/08/2017	3/06/2018	31/10/2020	100	78	22	1168	881
Bermas	226	27/10/2017	10/06/2018	31/10/2020	100	68	32	1100	874
Redes Brotes de Lixiviado	24	15/03/2018	8/04/2018	31/10/2020	100	52	48	961	937
Drenes de Cierre	17	11/05/2018	28/05/2018	31/10/2020	100	37	63	904	887
Manejo de Aguas Lluvias	16	15/06/2018	1/07/2018	31/10/2020	100	15	85	869	853
<b>Optimización Fase I</b>									
Taludes	460	8/08/2017	11/11/2018	31/10/2020	100	85	15	1180	720
Bermas	230	15/12/2017	2/08/2018	31/10/2020	100	68	32	1051	821
Redes Brotes de Lixiviado	75	13/02/2018	29/04/2018	31/10/2020	100	51	49	991	916
Drenes de Cierre	27	3/04/2018	30/04/2018	31/10/2020	100	51	49	942	915
Manejo de Aguas Lluvias	144	22/08/2018	13/01/2019	31/10/2020	100	48	52	801	657
<b>Monitoreos</b>									
Ambiental	498	1/08/2017	31/01/2019	31/10/2020	100	3,31	96,69	35	
Geotécnico	498	1/08/2017	31/01/2019	31/10/2020	100	55,3	44,7	33	
<b>Planos Récord</b>									
Zona VII Área 2	30	2/04/2018	2/05/2018	31/10/2020	100	0	100	35	913
Biosólidos	30	1/08/2018	31/08/2018	31/10/2020	100	0	100	33	792
Zona II Área 3	30	1/08/2018	31/08/2018	31/10/2020	100	0	100	33	792
Optimización Fase 1	30	2/02/2019	4/03/2019	31/10/2020	100	0	100	33	607

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

**Ficha 2.10 Control de vectores:** El concesionario operador mediante radicado CGR-DJ-1716-2020 del 14 de octubre de 2020 responde a diferentes radicados sobre el comportamiento del vector mosca de enero a abril de 2020 en donde se evidenció un aumento considerable en el mes de marzo. Además, mediante radicado CGR-DJ-1718-2020 da respuesta a radicado 202003000143641 del 21/09/2020 sobre atención de queja de la comunidad por la generación de olores ofensivos.

**Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores:** Para el mes de octubre de 2020, el concesionario reportó la inducción de cinco (5) trabajadores, capacitación en el área técnica de veinticuatro (24) trabajadores y cincuenta y uno (51) en el área técnica y administrativa.

### 7.3. PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran actualmente en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

**Cuadro 17. Seguimiento PMA – STL.**

Ficha	% Cumplimiento por ficha	% Cumplimiento Total
Ficha 2. Movilización de equipos, materiales e insumos.	81%	81%
Ficha 3. Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias.	50%	
Ficha 4. Movilización y disposición de lodos	100%	
Ficha 5. Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	100%	
Ficha 6. Manejo de residuos	75%	

Fuente: Informe Inter DJ del mes de octubre de 2020.

Para el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 81% de acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría. En este sentido la UAESP continuará haciendo seguimiento a cada una de las fichas para evidenciar su cumplimiento, realizando además una revisión detallada de cada una de las actividades contempladas y efectuando requerimientos a la interventoría en el respectivo seguimiento y control.

### 7.4. PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno.

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ. Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Para el mes de octubre se desarrollan las siguientes actividades respecto a las siguientes fichas del PMA:

**Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos:** El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables para el mes de septiembre continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, continua pendiente su entrega al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. debido a que la cantidad de residuos almacenados en dicho acopio hasta la fecha no es suficiente.

**Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas:** El Contratista mediante comunicado CGR-DJ-0096-20, presentó la programación de monitoreos ambientales para el año 2020. A continuación, se relacionan los monitoreos programados por el Concesionario para el año 2020:

**Cuadro 18. Monitoreos Programados Caracterización Biogás en Chimeneas año 2020.**

Zona a monitorear	Fecha primer monitoreo	Fecha segundo monitoreo	Fecha tercer monitoreo
Zona VIII	Abril 2020	Agosto 2020	Diciembre 2020
Zona VII			
Optimización			
Fase 2			

Fuente: Informe Inter DJ del mes de octubre de 2020.

Por lo anterior el Concesionario durante el periodo evaluado no tenía programado realizar monitoreo de caracterización de biogás en chimeneas.

**Ficha 14. Restauración ambiental del entorno:** Para el mes de octubre se evidencia que se realiza mantenimiento y se presentan buenas condiciones tanto del suelo, como las áreas paisajísticas.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto. Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables.

Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

## 8. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

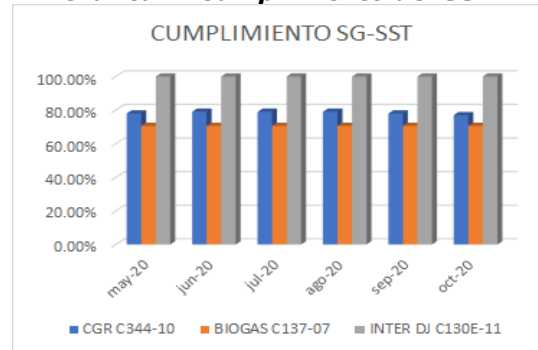
En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

**Cuadro 19. Porcentaje de cumplimiento del SST.**

Empresa	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
CGR C344-10	78%	79%	79%	79%	78%	77%
BIOGAS C137-07	70.59%	70.59%	70.59%	70.59%	70.59%	70.59%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

**Gráfica 7. Cumplimiento del SST.**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P. el cumplimiento contractual de octubre 2020 es de 77% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

**Iluminación y señalización al interior del relleno:** La iluminación en las vías operativas del RSDJ continúa siendo deficiente, se encuentra pendiente resultado de la medición de iluminación realizada por experto de la ARL Colmena como asesoría dada a la interventoría. Se observa que hay tramos de vía que no cuentan con algún sistema de iluminación por lo que es evidente la ausencia de luz exponiendo a un riesgo alto de accidentalidad a un gran número de conductores que transitan por estos tramos de vía partiendo que (varios de ellos) se encuentran ubicados en la vía de entrada y salida de los frentes de disposición. También, se observan sitios que no cuentan con algún sistema de iluminación y adicionalmente, no cuentan con ayudas visuales que permitan delimitar la vía en los tramos que tienen riesgo de caída. En algunos tramos de vía CGR ha instalado estacas con cinta reflectiva como ayuda visual; sin embargo, hay sectores de mucho tráfico que no cuentan con esta medida. La UAESP emitió comunicado 20203000154021 del 08/10/2020 dirigido a CGR reiterando la solicitud de implementar medidas correctivas que subsanen esa inminente condición de riesgo para la vida de los conductores. Al respecto, la interventoría ha venido generando comunicados y por la no atención a este incumplimiento se encuentra en proceso sancionatorio.

En cuanto a la señalización, la interventoría recibió (por parte de CGR) inventario de señalización y planos de señalización y se encuentra pendiente de generar concepto identificando faltantes de acuerdo a las necesidades de la operación y los documentos entregados.

**Manejo de productos químicos:** Se evidencian falencias relacionadas con el etiquetado y almacenamiento de los productos químicos de acuerdo a la normatividad vigente y de contar con la totalidad de hojas de seguridad en sitio.

**Equipos, herramientas y maquinaria:** No se marca con una tarjeta especial aquellos equipos, herramientas y maquinaria identificados como inseguros para hacerlos inoperables o ser retirados de su lugar de operación.

**Programa de orden y aseo:** Falta mejorar la implementación de este programa considerando que se realizan constantes requerimientos sobre la limpieza y orden de diferentes áreas.

**Riesgo eléctrico:** Se evidencia la falta de mantenimiento de la red eléctrica y de equipos, entre otros, teniendo el potencial de ocasionar daños a la salud de las personas y daños materiales al darse las condiciones para que se presenten incendios y daños por descarga o arco eléctrico.

Se mantiene la preocupación en el patio de mixtos, debido a que se evidencia un alto riesgo eléctrico por la cercanía de las líneas de alta tensión, dado que, por la presencia de maquinaria pesada en el sitio, se pueden generar arcos eléctricos causando incendio, electrocución y afectaciones a la salud.



**Accidentalidad:** Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre se reporta por CGR que no se presentaron accidentes de trabajo propios; sin embargo, si se presentó un (1) evento con un contratista de Intereléctrico al quien una vez prestada la atención de salud se le dan 10 días de incapacidad laboral. Se realiza reporte del AT a ARL Colpatría. Para efectos de la gráfica de accidentalidad, no se toma el dato de contratistas de CGR considerando que se compara con el año 2019 donde los datos sólo corresponden a CGR (directos).

**Gráfica 8. Accidentalidad – CGR**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la accidentalidad para este periodo disminuyó considerablemente respecto al mes de septiembre, y la severidad también disminuyó. Respecto al año anterior, la accidentalidad se presentó disminución. Es necesario que el Concesionario continúe implementando medidas preventivas.

**Medidas Implementadas frente al Covid19:** El Concesionario a fin de hacer frente a la emergencia de salud pública causada por el Covid19 a nivel laboral viene implementando las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para prevención y manejo de Covid-19 acorde a los lineamientos dados mediante la resolución 666 de 2020. Adicionalmente, se viene realizando una revisión periódica de este tema por parte de la secretaría de salud. Durante el mes de octubre de 2020 se realizaron comités Covid-19 los días 2, 16 y donde hubo participación de los concesionarios, interventoría y UAESP. En este comité se realiza seguimiento a las estadísticas de casos positivos, sospechosos, comorbilidades (entre otros) en cada una de las empresas, y seguimiento a las medidas implementadas como pruebas, exámenes PCR y rápidas, toma de temperatura al ingreso, turnos, trabajo aleatorio y en casa, suministro de tapabocas, por mencionar algunas de ellas.

**Plan de Emergencias y Contingencias:** La última versión de Plan de Emergencias y Contingencias de CGR está siendo revisado por parte de la interventoría considerando que dicho documento fue entregado dentro del PGRD, y éste fue actualizado y entregado mediante comunicado CGR-DJ-15213-20 el 08/09/2020. Se comparte lista de chequeo (a interventoría) para revisar PGRD en el marco del Decreto 2157 del 2017. No se ha generado concepto resultado de dicha revisión. El seguimiento a PGRD ha sido objeto de seguimiento dentro del Comité SST.

La mesa de trabajo del Consejo Local de Riesgos y Desastres que viene trabajando en el documento de escenario de riesgo de grandes operaciones del RSDJ no se pudo reunir durante el mes de octubre, quedando pendiente la fecha de reprogramación de próxima reunión.

Respecto a plan de contingencias para segunda temporada de lluvias, CGR presentó documento preliminar por correo electrónico un documento preliminar, se está a la espera que se presente el documento mediante comunicado formal y sea revisado por parte de interventoría.

La UAESP participó en reuniones de Gestión del Riesgo PGIRS y formulación estratégica fenómeno de la niña.

Por otra parte, en el momento cursan en la SAL los siguientes procesos sancionatorios atribuidos a CGR:



- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de condiciones mínimas de iluminación en vías secundarias y operativas. Enviado el 20 de marzo del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad- riesgo eléctrico. Enviado el 20 de abril de 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad en celdas de almacenamiento temporal de lixiviados - pondajes. Enviado el 21 de abril del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en la entrega de información referente al pago de Obligaciones salariales. Enviado el 10 de junio del 2020.

Respecto al Contrato 137 de 2007 de Biogás Doña Juana S.A E.S.P., se viene presentando de manera recurrente la inasistencia de Biogás DJ a Comité SST y su vez, presentando demoras en la entrega de informes mensuales. Para el mes de octubre de 2020 fue entregado informe mensual SST de septiembre y octubre de 2020, considerando la no entrega del mes anterior.

En cuanto a cumplimiento SST, el Concesionario de Biogás para el mes de octubre de 2020 obtiene un 70,59%, representado en la entrega incompleta de los soportes de la Gestión SST.

Respecto al Contrato 130E de 2011 de Unión Temporal INTER DJ, el cumplimiento contractual de septiembre 2020 es de 100% como cálculo realizado por la misma interventoría y presentado dentro de su informe. A pesar de lo anterior, la UAESP viene generaron observaciones al informe mensual SST de meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, que en resumen solicita presentar la totalidad de registros del seguimiento realizado al cumplimiento de los SGSST de los concesionarios enmarcados dentro de su plan anual de trabajo SST, y adicionalmente, se solicita entregar la totalidad de soportes de la gestión SST de la interventoría acorde a lo programado en su Plan Anual de Trabajo SST.

**Accidentalidad:** Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre no se presentaron accidentes de trabajo.

## 9. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

**Cuadro 20. Estado de Certificaciones de Calidad.**

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	En el mes de octubre se llevó a cabo el comité de calidad del mes de septiembre. Interventoría informa en el informe mensual del mes octubre, que para los días 7 y 8 de octubre el Concesionario ejecutó auditoría interna bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	En el plan de cumplimiento que generó CGR en junio de 2019, se estableció que en el mes de agosto de 2020 se tendría la certificación, sin embargo, durante el mes de octubre aún no cuenta con su certificado de la norma ISO



## Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						14001:2015 incumpliendo la fecha presentada en el plan de cumplimiento.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COPASST: CGR lanza convocatoria para conformar nuevo comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, dando alcance a los lineamientos de la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015, donde indica que por un período de dos (2) años, sus integrantes deben ser garantes del seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Adicional a lo anterior, realizó la revisión del reporte de accidentalidad para el mes de septiembre.</li> <li>• Comité Plan de emergencias y contingencias: CGR establece que, de acuerdo con las necesidades de formación, se realiza capacitación a la brigada en valoración secundaria - primeros auxilios a un grupo estimado de diez (10) participantes, adicional se evalúan nuevos temas prioritarios como transporte y camillaje de personal. Por otro lado, se revisan los aspectos para planificar el simulacro anual, contemplando los criterios definidos actualmente por el estado de la pandemia.</li> <li>• CGR recibió visita DEWAR (Auditoría suministro de combustible -Ministerio de minas y energía): realiza la auditoría de seguimiento conforme con los requisitos del Decreto 1073:2015, el cual aplica para las actividades del surtidor de combustible y la revisión en campo del estado de los tanques de suministro, la conducción y ductos de conexión, así como las condiciones generales de su infraestructura y estado de mantenimiento. Como resultado de la actividad, se requiere programar capacitaciones y entrenamiento en electricidad estática y plan de contingencias para la EDS.</li> </ul>
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. ACREDITACIÓN)	10/11/2020	El operador informe en comité de calidad que la auditoría se realizará en el mes de noviembre; sin embargo, la SDF solicitó al concesionario comunicación explicando las razones por las cuales no se ha ejecutado la auditoría teniendo en cuenta el



## Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						vencimiento de la resolución de acreditación en el mes de noviembre.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Durante comité e informe del mes de octubre la interventoría sugiere a Biogás complementar el informe respecto a temas de calidad, dado que su cuerpo es muy incompleto. Se programa el siguiente comité para el día 23 de noviembre de 2020. Durante el comité de calidad del mes de septiembre realizado el 14 de octubre, se revisó el plan de trabajo del concesionario, encontrando que aún Biogás no presenta el plan de monitoreo actualizado a Interventoría y la UAESP, además de la falta de algunos certificados de calibración. La interventoría informa que se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001.
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001. Se programa el siguiente comité para el día 21 de octubre de 2020.
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	La interventoría reporta a la unidad en el informe mensual de octubre que: <ul style="list-style-type: none"> <li>En el mes de agosto de 2020 el socio CDM Smith programó auditorio seguimiento, la cual realizó con el Consejo Colombiano de Seguridad incluyendo temas de RUC objeto de certificación, siendo satisfactoria.</li> <li>En el mes de agosto de 2020 el socio IFM realizo auditoría interna y en el mes de septiembre realizó la auditoria de seguimiento con su ente certificador, siendo satisfactoria.</li> <li>Hidroproyectos realizó auditorias interna en el mes de mayo y junio siendo satisfactoria y se realizó auditoria de segundo seguimiento con su ente certificador TUV</li> </ul>
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/09/2021	
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/09/2021	
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/09/2021	





Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						Rheiland en julio, siendo satisfactoria. El 13 octubre se llevó a cabo comité de calidad entre la unidad y la interventoría, esto para realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de sus obligaciones. Durante el comité, se verificó el cumplimiento de las actividades programadas por la interventoría en su SGI, solamente hubo una que no se ejecutó, que corresponde a la realización de inducción ya que en este mes no ingresó personal a la UT Inter DJ.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes octubre de 2020.

La interventoría informa que adelanta el plan de transición a la norma ISO 45001:2018, de acuerdo a las directrices del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC y el Foro Internacional de Acreditación - IAF se extienden las certificaciones de los sistemas de gestión basados en las Norma OHSAS 18001 por seis (6) meses más, por lo cual cumplen este lineamiento al contar con dicha certificación hasta septiembre de 2021 en cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal.

## 10. GESTIÓN SOCIAL.

### 10.1. Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

- **El Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Optimización Fase 1** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) en el cual se tiene vigente la ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado sobre esta ficha son:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000: en octubre de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 3 ingresos y 0 egresos en Mochuelo Alto Bajo; la Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, está información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que está información es real. Para octubre de 2020 se reporta 2 nacimientos y se reporta 2 fallecimientos.

- **El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

A continuación, se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de octubre, se informa que se prestó el servicio en las ORC en jornada continua de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 de lunes a viernes. Se aclara que en la actualidad no se brinda servicio de biblioteca e internet ya que se continua con las obras de remodelación locativa.

Para el mes de octubre se reporta la recepción y trámite de 2 PQR'S por parte del operador CGR DJ, lo anterior de acuerdo con el informe de interventoría, una solicitud que fue allegada mediante el SDQS del Distrito y a otra de manera directa por un líder de la comunidad, ambas se respondieron en tiempos y a satisfacción de los peticionarios.

Respecto a divulgación de las actividades, se lleva a cabo de a través de medios electrónicos, como correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas, así como a través de plegables y volantes mediante la instalación de puntos satélites de información.

En cuando a piezas Comunicativas, durante el periodo relacionado en mes de octubre de 2020 CGR DJ divulgó información de manera virtual a través de 100 correos electrónicos y 48 llamadas telefónicas. De los Puntos Satélites de Información, CGR DJ para este mes se publicaron 83 piezas divulgativas en los 14 puntos satélites información.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Se continúa publicando las vacantes en la cartelera de las ORC cuando sea posible debido a la emergencia sanitaria. Para este mes CGR DJ recibió trece (13) hojas de vida de habitantes de la zona de los Mochuelos.

Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para octubre de 2020, para el porcentaje establecido del 70 %, se reporta un 72 % de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que, de los 99 cargos, 71 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 29 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 16 %. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de octubre de 2020, se realizan las siguientes actividades de los proyectos de los años 2019 y 2020:

- Proyecto productivo Calzado Andinos Sport 2019: CGR DJ dio continuidad a la fase de seguimiento a la unidad productiva para la cual confirma que están activos en el mercado y tomando decisiones definitivas para dar continuidad al mismo, tales como el cambio de domicilio.
- Proyecto productivo Casa Costuras Tecnomoda Mujer 2019: CGR DJ dio continuidad a la fase de seguimiento a la unidad productiva para la cual confirma que están activos en el mercado y tomando decisiones definitivas para dar continuidad al mismo, realizó la entrega de los soportes de inversión del presupuesto establecido para el desarrollo del mismo.
- Proyecto de Comercialización de ovinos en pie de cría y engorde: De la misma manera para el periodo CGR DJ efectuó jornadas de capacitación y entrega de la primera parte de insumos. Respecto a la capacitación esta se desarrolló en la temática relacionada con marketing empresarial.
- Proyecto Emprendimiento Confecciones Pioner: Para el periodo CGR DJ efectuó jornadas de capacitación y entrega de la primera parte de insumos. Respecto a la capacitación esta se desarrolló en la temática relacionada con marketing empresarial.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad. En el mes de octubre del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de dispositivos atrapa moscas 662. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 198 y en la ORC de Mochuelo Bajo 464.
- Entrega de Trampas Adhesivas para Control Roedor 115. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 13 y en la ORC de Mochuelo Bajo 102.
- Entrega de Jaulas para Control Roedor 2. Haciendo entrega en la ORC de Mochuelo Alto de 2 y en la ORC de Mochuelo Bajo 0.
- El área de Gestión QSHE Ambiental de CGR DJ entregó puerta a puerta 2920 platos/trampas adhesivas. Haciendo entrega en Mochuelo Alto de 1397 y en Mochuelo Bajo 1523.



## Informe mensual de Supervisión y Control

- Por otro lado, debido al evento ocurrido del deslizamiento de residuos en contingencia zona 7 área 2 costado norte del Relleno Sanitario Doña Juana, CGR DJ de manera conjunta con las áreas ambiental y social, entregaron 665 tapabocas para mitigar los olores ofensivos generados por dicho evento. Haciendo entrega en Mochuelo Alto de 20 y en Mochuelo Bajo 665.
- Monitoreos de Control Vectorial Interventoría: Debido a los constantes eventos de incremento del vector y la insuficiente toma de medidas por parte de CGR DJ frente al control de la mosca, según el informe del mes de septiembre de la interventoría, la Interventoría continúa con el seguimiento y ejecución de monitoreos diarios tanto en la comunidad como al interior del RSDJ con el objetivo de cuantificar los incrementos y disminuciones del vector mosca, para así determinar y exigir las medidas que debe tomar CGR DJ.
- Visitas Socioambientales: El día 20 de octubre de 2020, CGR DJ realizó una visita socioambiental en los barrios Usme Centro, Usminia, Antonio José de Sucre, Serranías y Barranquillita de la localidad de Usme con la finalidad de instalar puntos de monitoreo para hacer seguimiento al incremento y/o disminución del vector mosca en la zona.
- Contramuestreo Acueductos Veredales: El día 15 de octubre de 2020, CGR DJ realizó reunión de socialización de los resultados obtenidos en los contramuestreos de agua del acueducto veredal ASOPORQUERA 1 y 2 de Mochuelo Alto con el objetivo de hacer seguimiento a la calidad del agua potable. Así mismo, para el 15 de octubre de 2020, se realizó reunión de socialización de los resultados obtenidos en los contramuestreos de agua del acueducto veredal AUACACT, de Mochuelo Bajo con el objetivo de hacer seguimiento a la calidad del agua potable.
- Vigías Ambientales: El día 9 de octubre de 2020 CGR DJ realizó recorrido ecológico y el 17 de octubre llevo a cabo actividad de guardián del árbol, ambas actividades con la participación de la fundación empecemos de nuevo.
- Capacitación Separación en la Fuente: El 09 de octubre de 2020, CGR DJ adelantó capacitación del tema de separación en la fuente con los participantes de la fundación Empecemos de Nuevo del barrio Patiscos de Mochuelo Bajo, para el cual se trabajó el cuidado y conservación de los recursos aprovechables y no aprovechables, desde la separación en la fuente.
- Jornada de Adopción Canina: Para el mes de octubre de 2020 CGR DJ participó en semana distrital de protección y bienestar Animal "Zoomos Bogotá", mediante la cual se dieron 3 caninos rescatados en el Relleno sanitario Doña Juana.
- Ciclos vitales:
  - Adultos Mayores: CGR DJ realizó tres (3) talleres en los Mochuelos para los adultos mayores de: Rumba en tu cuadra, haciendo una jornada el 02/10/2020 en Mochuelo Bajo con la participación de 56 adultos mayores. Así mismo, Taller elaboración muñeca de trapo para Mochuelo Bajo y Alto el 28/10/2020 con la participación de 44 adultos mayores.
  - Encuentro Infantil: CGR DJ realizó siete (7) talleres presenciales y en casa en Mochuelo Alto y en Mochuelo Bajo dirigidas a la población de los niños así: 5 actividades de dinámica de rumba en tu cuadra con la participación de 252 niños. Taller de higiene bucal en Mochuelo Alto con la participación de 23 infantes y la celebración del día de los niños en Mochuelo Bajo con la participación de 419 niños.
  - Taller CDI FAMI: CGR DJ realizó una (1) actividad para Mochuelo Bajo dirigidas a las madres e hijos con la celebración del día de los niños.
  - Taller de Paternidad y Maternidad Responsable, CGR DJ realizó cuatro (4) actividades dirigida a la población de los Mochuelos con la participación de 121 personas.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al Relleno: Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico: No se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de octubre de 2020 por parte del operador CGR. Mediante radicado UAESP No. 20207000412152 el operador CGR DJ manifiesta "(...) en esta fase de la excavación donde ya se tiene una muy baja o nula probabilidad de hallazgo de poderse albergar evidencias materiales de carácter arqueológico, con lo cual a



## Informe mensual de Supervisión y Control

su vez se estará realizando la radicación del informe final y la solicitud de cierre de la licencia o autorización de intervención arqueológica No. 7999 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e historia – ICANH que se encuentra vigente a la fecha”.

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social no realizó durante el mes de octubre visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR.

### ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 21. Información de los contratos de operación e interventoría.**

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	33 años y 7 mes. Suscripción 1 nov 2007. Prórroga 10 años y 6 meses	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	37.45% a octubre de 2020.	89.84% a octubre 2020.	85.16% a octubre 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 noviembre de 2041.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.361.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719	\$5.190.589.066
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$509.974.026.741	\$47.310.068.063,73

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP – octubre de 2020.

\* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

El operador Biogás doña Juana, el día 15 de septiembre de 2020 radico ante Naciones Unidas el proceso de validación No. 15. Correspondiente al periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2018 a 31 de agosto de 2020, en el cual se solicita 793.840 CRE generados en el periodo en mención; el proceso en el mes de octubre actualmente se encuentra en estado “Awaiting issuance request”.

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de octubre de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, así como, las facturas para el contrato 130E y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:



## Informe mensual de Supervisión y Control

**Cuadro 22. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.**

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones octubre 2020.
344-2010	C-1806	Septiembre 2020	886.048.196	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1808	Septiembre 2020	848.651.294	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1810	Septiembre 2020	1.225.913.743	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1812	Septiembre 2020	1.939.679.996	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1814	Septiembre 2020	1.260.065.481	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1807	Septiembre 2020	438.713.884	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1809	Septiembre 2020	420.197.351	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1811	Septiembre 2020	606.993.368	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1813	Septiembre 2020	960.404.352	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1815	Septiembre 2020	623.903.104	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1790	Septiembre 2020	41.484.462	Correspondiente a disposición final de residuos hospitalarios.
344-2010	C-1791	Septiembre 2020	19.729.914	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos hospitalarios.
130E-2011	1	Septiembre 2020	36.399.276	Subbolsa Indicadores de Calidad-Área Limpia.
130E-2011	2	Septiembre 2020	34.862.993	Subbolsa Indicadores de Calidad-Bogotá Limpia.
130E-2011	3	Septiembre 2020	50.361.112	Subbolsa Indicadores de Calidad-Ciudad Limpia.
130E-2011	4	Septiembre 2020	79.682.965	Subbolsa Indicadores de Calidad-Lime.
130E-2011	5	Septiembre 2020	51.764.081	Subbolsa Indicadores de Calidad-Promoambiental.
130E-2011	6	Septiembre 2020	36.399.276	Subbolsa Disposición Interventoría-Área Limpia.
130E-2011	7	Septiembre 2020	34.862.993	Subbolsa Disposición Interventoría-Bogotá Limpia.
130E-2011	8	Septiembre 2020	50.361.112	Subbolsa Disposición Interventoría-Ciudad Limpia.
130E-2011	9	Septiembre 2020	79.682.965	Subbolsa Disposición Interventoría-Lime.
130E-2011	10	Septiembre 2020	51.764.081	Subbolsa Disposición Interventoría-Promoambiental.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – octubre de 2020.



Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados se recibieron de manera electrónica y estas son avaladas por la Interventoría

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ, a la Fiduciaria Credicorp, Concesionarios de RBL y a Entes de Control:

- Mediante radicado 20203000152591 del 06/10/2020, se solicitó a la Interventoría que de apoyo a solicitud de la Contraloría en el punto 3.
- Mediante radicado 20203000152631 del 06/10/2020, se le indicó a CGR que debe radicar las facturas correspondientes a los rechazos provenientes de puntos mixtos.
- Mediante radicado 20203000156241 del 13/10/2020, se solicitó a la Inter DJ dar respuesta a lo solicitado por Ciudad Limpia.
- Mediante radicado 20203000161791 del 20/10/2020, se le solicitó a Inter DJ informe los adelantos realizados por CGR en el traslado de los recursos por clausura y posclausura.

## 11. ESTADO JURÍDICO.

### 11.1. Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite:

**Cuadro 23. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.**

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.</li> </ul>
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de junio está en trámite el retiro de la acción ejecutiva radicada por la SAL.</li> </ul>
<p>Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.</p>	<p>Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ CGR Doña solicitó plazo adicional para realización de mantenimientos y presentación de propuesta para optimizar su ejecución, a lo cual la</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>Interventoría manifestó que dicha ampliación no es procedente toda vez, que se excedieron los plazos establecidos en el laudo arbitral y a su vez no corresponde con la periodicidad establecida en la Resolución 724 de 2011, desde la SAL se continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.</p>
<p>Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).</p>	<p>Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019.</li> <li>▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente.</li> <li>▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.</li> </ul>
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018.</li> <li>▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente.</li> <li>▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida.</li> </ul>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo.</li> <li>▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre de este, según corresponda.</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radica la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyeron en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción.</li> <li>▪ Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.</li> </ul>
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL</p>	<p>Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020.</li> <li>▪ Mediante radicado 20207000078102 del 21/02/2020 la Interventoría realiza Solicitud de ajustes trámite administrativo sancionatorio por la posible mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la certificación metrológica de los equipos e instrumentación del RSDJ.</li> <li>▪ Para el periodo de marzo se realiza verificación del acervo probatorio referenciado en la solicitud de trámite administrativo sancionatorio a fin de consolidar informe de supervisión para remitir a la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ En comunicación UAESP 20207000146382 del 20 de abril de 2020, con asunto "Respuesta Comunicado UAESP 20203000051961. Numeral 10 Plan de Cumplimiento – Calibración de Equipos de la PTL – Certificación Metrológica", la interventoría relacionó el estado en el que se encontraban a la fecha los equipos listados en el numeral 10 del Plan de Cumplimiento, evidenciando que persistía el incumplimiento.</li> <li>▪ en actas de comités de calidad realizados el 28 de abril, el 27 de mayo de 2020 y el 24 de junio de 2020, se hizo seguimiento a la calibración de equipos de lixiviados, laboratorio, geotecnia, topografía, disposición y ambiental, donde se evidenció por parte de la interventoría que Los equipos FT1, FT16, RXT2 y RXT3 que hacen parte del Plan de cumplimiento aún se encuentran con calibraciones vencidas, lo cual muestra que el incumplimiento se mantiene.</li> </ul>
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.</li> </ul>
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.	Radicado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato.</li> <li>Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento.</li> <li>Mediante radicado 2020300010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.	Radicado UAESP 2019300009243 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.</li> </ul>
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.</p>	<p>Radicado UAESP 2019300009253 del 21/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de junio la SAL continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.</p>	<p>Radocado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20197000032792 del 31/01/2019 la interventoría radicó solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000241212 del 14/06/2019 la interventoría radicó actualización del informe de solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados.</li> <li>▪ Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Se remitió a la UAESP la comunicación radicado 20207000094932 del 03/03/2020 en la cual se solicita sea validado la ampliación del plazo de construcción del canal de conducción de 90 a 120 días, según lo solicitado por CGR DJ, solicitud en revisión durante el periodo de informe.</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los</p>	<p>Radocado UAESP 20197000195952 05/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	<p>Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502</p> <p>Radicado UAESP 20207000070252 (actualización) del 18/02/2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ En comunicación 20207000070252 del 18/02/2020, con la cual efectúa: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en la Ejecución del Mantenimiento y/o Reemplazo de Equipos del STL"</li> <li>▪ Durante el periodo de marzo se realiza revisión del acervo probatorio referenciado por la Interventoría en actualización de solicitud de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>Mayo De 2020.”, la interventoría en el numeral 8 de la tabla “Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento” – Mantenimiento de equipo de lixiviados, indicó que: “CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado”.</p>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.</p>	<p>Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Durante el mes de marzo se realiza seguimiento a la programación estimada Etapas 2 y 3 Reforzamiento de Biorreactores, que hace parte integral del Numeral 11 del Plan de Cumplimiento del 30 de diciembre, remitido en comunicación 20197000517312 del 5/12/2020.</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros</p>	<p>Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019.</li> </ul>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/220197000532252019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación.</li> <li>▪ mediante correos electrónicos de 05 y 31 de marzo de 2020, dirigidos a la Subdirección de Asuntos Legales, se solicitó por parte de la Interventoría que los argumentos que sustentaron la solicitud de apertura de proceso sancionatorio se mantienen, por tanto, se sugiere la continuidad del mismo. De la misma manera, se actualiza informe de solicitud de apertura. El seguimiento realizado por la Interventoría en su informe mensual para el periodo abril de 2020 enviado con número UTIDJ-202005705 de 18 de mayo de 2020 (Radicado UAESP No. 20207000176232 de 20 de mayo de 2020), la interventoría establece que el cumplimiento de las actividades de cierre de zonas. El 6 de julio de 2020 mediante radicado de entrada UAESP-20203000035451 Inter DJ envía Actualización Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En El Cumplimiento De Las Actividades Programadas, En El Aclaratorio No. 1; Referente Al Cierre De Zonas Con Arcilla, Redes De Brotes De Lixiviado, Drenes De Cierre, Terminado De Chimeneas A Nivel Superficial, Manejo De Aguas Lluvias Y Ensayos De Permeabilidad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ	Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radicó la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radicó ante la SAL dicha actualización.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019.</li> <li>▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radicó el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 2020300000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017</p>	<p>Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite.</li> <li>▪ El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el</li> </ul>



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el periodo de enero a julio de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa.</li> <li>Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.</li> <li>Para el mes de junio de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019.</li> <li>Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Para el periodo de marzo la interventoría informa que el Concesionario no ha presentado el concepto técnico definitivo requerido por la UAESP y la Interventoría sobre la viabilidad técnica y financiera para la conexión del efluente de la PTL del RSDJ al Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Bogotá.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF.</li> <li>Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ En comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/ 2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 13 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" – Celda VI, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado".</li> <li>▪ El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101 del 13/03/2020. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.", donde relacionó en el capítulo siete: "CAPÍTULO VII - INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE NO ALMACENAR LIXIVIADOS EN LA CELDA VI", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20197000436052 del 9/10/2019 la interventoría realizó solicitud de apertura de procedimiento administrativo.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM – ANLA.</li> <li>▪ El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019.</li> <li>▪ Para el periodo de junio de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.	Radocado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado 20207000239602 la Interventoría UT INTER DJ, actualiza la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio al concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.</li> </ul>
Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ.	Radocado UAESP 20207000052792 (Actualización informe de incumplimiento).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Mediante radicado 20207000052792 del 10/02/2020 la interventoría realizó Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Relacionadas con la Disponibilidad de Uso y/o Adquisición e Implementación de Plantas Eléctricas de Respaldo, Circuitos Eléctricos Preferenciales y/o Circuitos Eléctricos Redundantes para la Solución de Fallas del Suministro Eléctrico del Sistema de Tratamiento de Lixiviados</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20203000013053 del 13/03/2020 la Subdirección de Disposición Final, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ mediante comunicación radicado UAESP 20207000185592 del 28/05/2020 la interventoría ratifica lo evidenciado por la UAESP en visita de campo el 7 de mayo de 2020 respecto a cortes de energía.</li> <li>▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 12 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" – Suplencia Eléctrica, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado.</li> <li>▪ El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo nueve: "CAPÍTULO IX - MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON LA DISPONIBILIDAD DE USO Y/O ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO, CIRCUITOS ELÉCTRICOS PREFERENCIALES Y/O CIRCUITOS ELÉCTRICOS REDUNDANTES PARA LA SOLUCIÓN DE FALLAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS", los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019).	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.</li> </ul>
Inventario forestal RSDJ.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR</li> </ul>
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones	Radicado UAESP 2019700050163.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.		
tramite sancionatorio por la disposición de residuos sólidos en zona no avalada por la autoridad ambiental - contrato de concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000068902 del 17/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20203000013903 del 18/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> </ul>
Trámite sancionatorio por la mora de la presentación de informe año 2018, informe año 2019 e informe segundo semestre 2019 Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000078042 Del 21/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20203000013083 del 13/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> </ul>
Trámite sancionatorio adecuación de la terraza 3 a Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000119612 del 19/03/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20203000015063 del 26/03/2020 la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado UAESP No.20207000239432 de 11 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicación UTIDJ-202002213. Actualización Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con Las Obras De Adecuación De La Terraza 3 de Optimización Fase II." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental.	Radicado UAESP 20207000233802 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio radicado UAESP No.20207000233802 de 07 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.		Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL., donde relacionó en el capítulo diez: "CAPÍTULO X - INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE BROTES Y DERRAMES DE LIXIVIADOS", los conceptos de incumplimientos y el acervo probatorio que demuestran que CGR Doña Juana no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales.
Presunto incumplimiento por mora en la ejecución del mantenimiento y/o remplazo de equipos del STL.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>el 07 de julio de 2020 mediante radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo seis: "CAPÍTULO VI - MORA EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O REMPLAZO DE EQUIPOS DEL STL", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo dos: "CAPÍTULO II - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL"	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo cuatro: "CAPÍTULO IV - INCUMPLIMIENTO POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 S	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante Comunicado UAESP 20207000236172 del 09 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007979 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.</li> </ul>
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por incumplimiento a las Obligaciones	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000235792 del 08 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007980 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio por el Incumplimiento de Obligaciones Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 Por</li> </ul>





Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 "Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018		la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud de apertura proceso sancionatorio por el incumplimiento de obligaciones ambientales Contrato de Concesión C-344 de 2010 – Monitoreos Ambientales.	Radicado UAESP 20207000392092 del 26/10/2020	Con comunicado UITDJ-2020101391 se radico en la Unidad Solicitud de apertura proceso sancionatorio por el incumplimiento de obligaciones ambientales Contrato de Concesión C-344 de 2010 – Monitoreos Ambientales.
Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio Por El Incumplimiento De La Garantía De Estabilidad Y De Obligaciones Contractuales Que Repercuten En Falencias En Operación	Radicado UAESP 20207000375 082 14/10/2020	Con comunicado UTIDJ-2020101369se radico en la unidad Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio Por El Incumplimiento De La Garantía De Estabilidad Y De Obligaciones Contractuales Que Repercuten En Falencias En Operación.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – octubre de 2020.

### **Cuadro 24. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.**

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de octubre de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – octubre de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de octubre 2020.

## **11.2. Seguimiento a pólizas.**

Respecto al contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de la interventoría del mes de enero de 2020, se reporta que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes. La interventoría reporta que mediante comunicado UTIDJ-2019121868 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, dio por recibida la renovación en debida forma de la garantía de Cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010, y que reiteró al Concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP la obligación que le asiste de mantener vigentes todas las garantías contractuales, dado que la póliza PYME cuya vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2019, renovación requerida por la Interventoría.

Respecto al contrato de concesión 137 de 2007, la interventoría reporta en el informe del mes de octubre de 2020 que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes.

## 11.3. Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvenición en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo con el Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:

**Cuadro 25. Laudo Arbitral.**

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a octubre 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Permanente a partir del 11 de octubre de 2018. Mantenimiento general vía principal Aprobado por UAESP No. 20193000060771	La programación finalizó el 16 de abril de 2020. Las obras presentan un atraso del 49.27%. La última semana del mes de agosto de 2020, el Concesionario reinicia las actividades de mantenimiento sobre la vía principal, informado mediante comunicado UTIDJ-2020091259. El Concesionario mediante comunicación CGR-DJ-1705-20 remite nueva programación que mediante Comunicación UTIDJ-2020101421 la UT Inter DJ NO avala y mantiene las recomendaciones realizadas a la Unidad para que continúe con los procesos jurídicos correspondientes por el incumplimiento de la condena del Laudo Arbitral.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIAS		
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Permanente a partir del 11 de octubre de 2018.	A la fecha no hay taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del relleno que requieren algún tipo de intervención, esto sin incluir las obras del talud aledaño al Poste 53 que hacen parte de una condena específica del Laudo.
GESTIÓN SOCIAL	Presentar la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el	Laudo: Diez (10) días	El concesionario no entregó la información en el plazo otorgado para lo cual se radicó solicitud de proceso sancionatorio por incumplimiento al laudo arbitral. Posteriormente CGR DJ efectuó entrega de la información mediante el comunicado CGRDJ-001-19, la cual no cumplió con lo



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a octubre 2020
	área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.		demandado. En el mes de octubre de 2020, la UAESP adelantó reunión para el análisis y revisión del cumplimiento y se está a la espera de las conclusiones por parte de la Interventoría.
MANTENIMIENTO ANUAL DE PONDAJES	Presentar una Propuesta Técnica del mantenimiento de todos los pondajes existentes	Laudo: Doce (12) meses	De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimientos a Pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de Pondajes. El Concesionario mediante comunicado CGR-DJ-1737-20, presentó el cronograma de mantenimiento de Pondaje, cuyo periodo de ejecución excede el año establecido en los documentos contractuales y en lo establecido en el laudo arbitral. NO obstante, continúan los retrasos en la ejecución de los mantenimientos respectivos.
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	El 16 de abril de 2020, mediante comunicado UAESP 20203000056211, la Entidad ordenó la suspensión de las actividades de producción de agregado reciclado en el patio de mixtos, que realizaba el Concesionario con los residuos provenientes de puntos críticos. El 2 de julio el Concesionario entregó información referente al nuevo proyecto de aprovechamiento que propondrá a UAESP, el cual se le hicieron algunas precisiones con oficio 2020071000 del 14 de julio.
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ	Plan de Cumplimiento CGR -UAESP. 15-ene-20	CGR con la comunicación CGR-DJ-0059-20, radicada el 17 de enero de 2020, presentó información complementaria de peritajes, la cual no atiende la totalidad de las observaciones realizadas por la Interventoría, como se indicó en la comunicación UTIDJ-202002194. Además, la UT Inter DJ mediante comunicado UTIDJ-202002362 radicado el 28 de febrero 2020 realizó actualización de informe del estado de estas obligaciones, recomendando a la UAESP el inicio de un proceso ejecutivo. Mediante comunicado CGR-DJ-0668-20 el Concesionario realiza ajustes al Informe de Peritaje Técnico 2018. Se hacen observaciones con oficio 2020081094 radicada el 31 de julio de 2020, porque no da cumplimiento con todos los puntos que requiere el Informe según la obligación Contractual.
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	CGR no cumplió con los plazos, se ha limitado a presentar información muy general de Ingeniería Conceptual de la Optimización del STL, cuya última versión fue entregada con comunicación CGR-DJ-2094-19, dentro de los documentos utilizados para los trámites del permiso de vertimiento ante ANLA. En
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una	Cinco (5) meses siguientes a la	



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a octubre 2020
	vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	aprobación de los diseños.	<p>respuesta a CGR DJ, la Interventoría respondió con el comunicado UTIDJ-2019121911, en el cual se concluye que la ingeniería presentada por parte del concesionario No Responde técnicamente a un Proyecto bien formulado y no da garantía para la apropiada ejecución y control técnico y financiero del Proyecto. Se debe tener en cuenta que, para el cumplimiento de la normatividad de vertimientos, ANLA mediante Resolución 00158 de 2019, estableció plazos de presentación y ejecución del Plan de Cumplimiento, para la obtención del permiso de vertimientos, dando un plazo de 18 meses para el diseño, construcción y puesta en operación, el cual iniciaría una vez aprobado el Plan que en estos momentos se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Ambiental.</p> <p>CGR Doña Juana NO cumplió con la entrega del "Plan de cumplimiento para el vertimiento al río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la planta de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana", teniendo en cuenta las observaciones dadas por la ANLA, así como la ampliación del plazo previsto, según Auto 03596 de 2020, para realizar la entrega final en el mes de junio de 2020. Mediante comunicado UTIDJ-2020071031 se radicó reiteración a CGR DJ de la remisión de diseños de la optimización de la PTL. La ANLA mediante Resolución 1181 de 2020 modifico la norma de vertimientos del RSDJ y en su artículo 2, declara como no presentado el Plan de Cumplimiento solicitado a través de las Resoluciones 827 de 2015 y 158 de 2019. Se presentó recurso de reposición al ANLA, de lo cual se está a la espera de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental. En los comités operativos de lixiviados de los días 5 y 22 de octubre de 2020 se solicitó información sobre la entrega correspondiente a los diseños definitivos de la optimización de la PTL, de lo cual el Concesionario manifestó que se continúa realizando los ajustes a la ingeniería definitiva.</p>
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su	Módulo de Geotecnia Laudo: Seis (6) meses	A la fecha no hay transmisión en línea de los dispositivos que conforman este módulo. (Extensómetros, Piezómetros, Inclinómetros, Acelerógrafos y Puntos topográficos). No se han instalado los Acelerógrafos. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a octubre 2020
	control y lectura en tiempo real.		informes mensuales de avance laudo arbitral automatización.
	Módulo Encuestas Ambientales Aprobado por UAESP No. 20193000060771		El Concesionario presentó avances significativos en relación a este módulo, el 28 de enero de 2020 se asignaron los usuarios de Consulta para la UAESP y la Interventoría.
	Módulo Narices Electrónicas Aprobado por UAESP No. 20193000060771		Los equipos no están transmitiendo en línea, no están calibrados. Se encuentran fuera de servicio. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización.
	Módulo Catalizadores de Olores Aprobado por UAESP No. 20193000060771		CGR ya presentó PRIO, falta automatización. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización.
	Módulo Sistema de Pesaje Aprobado por UAESP No. 20193000060771		El software necesita ajustes solicitados. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización
	Módulo de Identificación y Localización de Maquinaria Aprobado por UAESP No. 20193000060771		CGR concedió en el mes de agosto de 2019 acceso a la información de este módulo a la Subdirección de Disposición Final de la UAESP; sin embargo, está pendiente por incorporar a este seguimiento la totalidad de la maquinaria operativa y conceder los accesos a la UT Inter DJ, como el ente asignado por la UAESP para supervisar las actividades de Concesionario dentro del RSDJ. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ.El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización
	Módulo de Incidencias Vehiculares		A la fecha CGR no ha presentado avances a la UAESP y la Interventoría, se desconoce su funcionamiento y las variables a las cuales se



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a octubre 2020
		Aprobado por UAESP No. 20193000060771	les hace seguimiento. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización
		Módulo SCADA Laudo: Seis (6) meses	CGR manifiesta que este módulo será implementado con la Optimización de la PTL, no presenta ningún avance al respecto. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización
		Módulo de Monitoreo de Vigilancia y Control Laudo: Seis (6) meses	CGR concedió acceso a la UAESP y la Interventoría a la cámara de vigilancia ubicada en zona de disposición, también la UT tiene acceso a las cámaras ubicadas en las basculas. No obstante, la UT Inter DJ ha solicitado a CGR el acceso a totalidad de las cámaras ubicadas en el predio del RSDJ, acceso que no ha sido concedido por el Concesionario. El 21 de agosto 2020, mediante comunicación UTIDJ-2020071065 (UAESP-2020700029078-2) dirigido a CGR-DJ en el que se requirió por la no implementación de la automatización del RSDJ. El 27 de agosto 2020 mediante oficio 2020081191 (UAESP-2020700029608-2) dirigido a CGR-DJ se requirió entrega de informes mensuales de avance laudo arbitral automatización
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del relleno sanitario, en los términos definidos en el laudo, según plazo medido a partir de la ejecutoria del laudo, es decir desde 11 de octubre de 2018	Laudo: Doce (12) meses	Informe mensual de agosto presentado por CGR en el Anexo de Inventario Maquinaria en RSDJ. figuran como propietario CGR, pero a la fecha NO ha sido Oficializado la compra. Al respecto es importante aclarar que CGR, en cumplimiento de las obligaciones del Parágrafo Primero de la Cláusula Décima del Contrato, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo a los 8 años de su adquisición, a lo cual no ha dado cumplimiento. El Concesionario tiene inicialmente alquilados tres (3) Buldócer D8T el tercero entro operativo desde el 16 del mes de agosto de 2020 con los cuales viene operando en forma intermitente y/o continua en el Frente de disposición. Ahora con respecto a la maquinaria permanente el concesionario presento comunicación CGR-DJ-0145-20 solicitando nuevamente modificación de la maquinaria en el RSDJ. La UT Inter DJ da



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a octubre 2020
			respuesta con comunicación UTIDJ-202003401, la UAESP responde con UAESP-20203000048181 donde no aprueba la solicitud y la Interventoría reitera con el oficio UTIDJ-202004577. Al respecto es importante aclarar que CGR, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Resuelve del Laudo Arbitral, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo, no solo por cumplir los 8 años de operación, sino porque el Laudo Arbitral le dio 12 meses para disponer de la maquinaria Permanente en el Relleno a lo cual no ha dado cumplimiento. Solicitud de incumplimiento realizada en las Comunicación UTIDJ-202002323, UTIDJ-2020071020. Para el periodo de octubre de 2020, las condiciones de operación de maquinaria no han cambiado, manteniéndose en operación lo buldócer D8T 18, 41, 42 y el 40 trabaja intermitente en ajustes técnicos para su entrada en operación.
OBRA POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar para la culminación de estabilización del talud Poste 53, según plazo medido a partir de la ejecutoria del laudo, es decir, desde 11 de octubre de 2018	Doce (12) meses	CGR radicó en comunicado CGR-DJ-0796-19 el 3/05/2019 la programación final que fue aprobada por la UAESP el 15/05/2019 y sobre la cual se hace el seguimiento de las obras que según dicha programación finalizarían el 12 de octubre del 2019. La obra se encuentra suspendida desde el 10 de enero de 2020. CGR informó el reinicio de las obras el 17 de julio de 2020. Mediante comunicado UTIDJ-2020071045 se requiere la entrega del plan de trabajo para el desarrollo de estas actividades sin obtener respuesta aún. Mediante comunicado UTIDJ-2020091212 la interventoría reitera la solicitud
OBRA PONDAJES	Presentar una Propuesta Técnica del mantenimiento de todos los Pondajes existentes.	Laudo: Doce (12) meses	De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimiento a Pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de Pondajes. El Concesionario mediante comunicado CGR-DJ-1737-20, presentó el cronograma de mantenimiento de Pondaje, cuyo periodo de ejecución excede el año establecido en los documentos contractuales y en lo establecido en el laudo arbitral. No obstante, continúan los retrasos en la ejecución de los mantenimientos respectivos.

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, octubre 2020- Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes



## Informe mensual de Supervisión y Control

por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4".

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización el informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.





Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 2020300000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, "reformar la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

Finalmente, se elaboró el memorando interno No. 20203000007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto, a abril de 2020 continua en estudio en SAL.

A continuación, las anotaciones al proceso:

**Cuadro 26. Anotaciones al Proceso.**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jul 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 21/07/2020 A LAS 23:53:24.	22 Jul 2020	22 Jul 2020	21 Jul 2020
21 Jul 2020	AUTO	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA			21 Jul 2020
27 Feb 2020	AL DESPACHO				26 Feb 2020
06 Feb 2020	RECIBE MEMORIALES	SOLICITUD RETIRO DEMANDA ... CAMS G171...			06 Feb 2020
03 Feb 2020	NOTIFICACION POR ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/02/2020 A LAS 15:33:44.	04 Feb 2020	04 Feb 2020	03 Feb 2020
03 Feb 2020	AUTO	LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO			03 Feb 2020
14 Jan 2020	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA PODER ESPECIAL... SEVT F825...			14 Jan 2020
18 Dec 2019	RECIBE MEMORIALES	ALLEGA RENUNCIA PODER... CAMS D843...			18 Dec 2019
19 Nov 2019	AL DESPACHO				07 Nov 2019
05 Nov 2019	REPARTO Y RADICACION	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL MARTES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019

Fuente: Página Web Juzgado 65 Administrativo Sec. Tercera Oral Bogotá.



## 12. INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 27. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.**

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP														
<b>DISPOSICIÓN FINAL.</b>																		
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	100%	Cumplió	<p><b>Gráfica 9. Indicador Operatividad</b></p> <p>INDICADORES DE REPRESAMIENTOS</p> <table border="1"> <caption>Data for Gráfica 9: Indicador Operatividad</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Indicador de cumplimiento (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>may-20</td> <td>96%</td> </tr> <tr> <td>jun-20</td> <td>99%</td> </tr> <tr> <td>jul-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ago-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>sep-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>oct-20</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INTER DJ</p> <p>Para el presente mes de octubre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>	Mes	Indicador de cumplimiento (%)	may-20	96%	jun-20	99%	jul-20	100%	ago-20	100%	sep-20	100%	oct-20	100%
Mes	Indicador de cumplimiento (%)																	
may-20	96%																	
jun-20	99%																	
jul-20	100%																	
ago-20	100%																	
sep-20	100%																	
oct-20	100%																	
Compactación de residuos.	90%	100%	Cumplió	<p><b>Gráfica 10. Indicador Compactación</b></p> <p>INDICADORES DE DENSIDAD</p> <table border="1"> <caption>Data for Gráfica 10: Indicador Compactación</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Indicador de cumplimiento (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>may-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>jun-20</td> <td>97%</td> </tr> <tr> <td>jul-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ago-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>sep-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>oct-20</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INTER DJ</p> <p>Para el presente mes de octubre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>	Mes	Indicador de cumplimiento (%)	may-20	100%	jun-20	97%	jul-20	100%	ago-20	100%	sep-20	100%	oct-20	100%
Mes	Indicador de cumplimiento (%)																	
may-20	100%																	
jun-20	97%																	
jul-20	100%																	
ago-20	100%																	
sep-20	100%																	
oct-20	100%																	
Cobertura de Zonas.	90%	94%	Cumplió	<p><b>Gráfica 11. Indicador Cobertura</b></p> <p>INDICADORES DE COBERTURA</p> <table border="1"> <caption>Data for Gráfica 11: Indicador Cobertura</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Indicador de cumplimiento (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>may-20</td> <td>84%</td> </tr> <tr> <td>jun-20</td> <td>94%</td> </tr> <tr> <td>jul-20</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>ago-20</td> <td>94%</td> </tr> <tr> <td>sep-20</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>oct-20</td> <td>94%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INTER DJ</p> <p>Para el presente mes de octubre de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>	Mes	Indicador de cumplimiento (%)	may-20	84%	jun-20	94%	jul-20	90%	ago-20	94%	sep-20	100%	oct-20	94%
Mes	Indicador de cumplimiento (%)																	
may-20	84%																	
jun-20	94%																	
jul-20	90%																	
ago-20	94%																	
sep-20	100%																	
oct-20	94%																	



## Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
<b>PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.</b>				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	N.A.	N.A.	N.A.	La Interventoría en su informe mensual reporta: "Teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto, no se puede realizar análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento." Por tanto se concluye que NO CUMPLE con aprovechamiento.
Eficiencia de las plantas.	N.A.	N.A.	N.A.	
Contratación de personal. Nota: CGR suspendió actividades el 24 de abril.	N.A.	N.A.	N.A.	
<b>TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS.</b>				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*934 antorcha 2 *975 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1,5%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	NR	N/A	No se reportó datos por parte de Biogás
Emisión de CRE.	≥ 1	1	Cumplió	N/A
Detenciones de la planta que afecten la operatividad	0	2	N/A	N/A
Detenciones de la planta	≥ 96	98,96	Cumplió	N/A
Plan de trabajo.	≥ 95	100%	Cumplió	N/A

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes de octubre de 2020.

## 2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR

Fecha de aprobación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Nombre: Fredy Ferley Aldana Arias Firma: 

### Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Andrés Gerardo Castañeda Cargo o No. De Contrato: Contratista Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: Aura Cristina García Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: Claudia Jimena Muñoz Cargo o No. de Contrato: Contratista. Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: David Ospina Murgueitio Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ. Firma: \_\_\_\_\_



## Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Héctor Hernán Hernández	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Jairo Alexander Granados	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Javier Rodríguez Moreno	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jeisson Iván Sánchez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jhon Jairo Vera Buitrago	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Juan Sebastián García	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Liliana Castillo Guerrero	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Lina Paola Garzón Marín	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Maribel Patacón Pedraza	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Mariana Ramírez Pontón	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Néstor Mendoza	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____